



“Año de la Universalización de la Salud”



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



LAS REDES SOCIALES Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE TRATA DE MENORES EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO 2018 - 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

TESISTAS:

MONTALVO CERVANTES JULISSA

NACIÓN SEBASTIAN LISET SOFIA

MELGAREJO ESPINOZA TEOBALDO

ASESOR:

ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO

HUÁNUCO – PERÚ

2020



“Año de la Universalización de la Salud”



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



LAS REDES SOCIALES Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE TRATA DE MENORES EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO 2018 - 2019

TESISTAS:

MONTALVO CERVANTES JULISSA

NACIÓN SEBASTIAN LISET SOFIA

MELGAREJO ESPINOZA TEOBALDO

ASESOR:

ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO

HUÁNUCO – PERÚ

2020

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico principalmente a nuestro Señor Dios, quien es nuestro creador, inspirador.

A mis padres Sabino Montalvo y Nelly Cervantes, por su amor, trabajo, sacrificio y dedicación en todos estos años,
A mi hijo Fabrizzio Alexander quien me dio la fuerza para continuar con mis objetivos y no rendirme.

A mi hermano Pool Erick quien me ha motivado para seguir adelante en esta etapa de mi vida.

A Dios por permitirme seguir con vida a pesar de las veces que negligentemente me acerqué a la muerte.

A mis padres Alfredo Nación y Gregoria Sebastián por sus consejos y apoyo incondicional.

A mi hijo Daniel por ser el motor y motivo que impulsa mi vida.

A mis hermanos Micaela, José, Jhon y Alfredo por seguir a mi lado viviendo y sintiendo como propios, mis logros y fracasos.

A nuestro Señor Dios nuestro creador.

A mis hijos por apoyarme a seguir con mis estudios y objetivos que me propongo.

AGRADECIMIENTO

A nuestro Señor Dios, por bendecirnos cada día, por guiarnos en nuestras vidas, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

A nuestros señores padres, por ser los principales promotores de nuestros sueños y anhelos, por confiar y creer en nuestras expectativas y por los valores y principios que nos han inculcado.

A nuestros docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la “Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco”, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión como futuros abogados.

A nuestro asesor de tesis Doctor Armando Pizarro Alejandro quien nos ha guiado con su paciencia, y conocimiento para la realización de esta tesis.

INDICE

RESUMEN	6
SUMMARY	7
INTRODUCCIÓN.....	8
MARCO TEÓRICO	10
1.6.1. Antecedentes de la Investigación	10
1.6.2. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA	16
1.6.2.1. Las redes sociales.....	16
1.6.2.2. Los peligros de las plataformas sociales	19
1.6.2.3. Captación de menores por redes sociales.....	21
1.6.2.4. Variable dependiente ₂	23
1.6.2.5. Elementos de la trata de personas	24
1.6.2.6. Forma de operación de los tratantes	26
1.6.2.7. Medios utilizados por las o los tratantes	27
1.6.2.8. Fines de la trata de personas	30
1.6.2.9. Causas de trata de personas en menores de edad	31
1.6.2.10. Consecuencias de trata en niños, niñas y adolescentes	34
1.6.2.11. La trata en niños y adolescentes.....	36
1.6.3. Notas referenciales.....	38
1.6.4. Sistema de hipótesis.....	39
1.6.5. Variables.....	40
1.6.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	40
1.6.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	40
1.6.6. Operacionalización de las variables.....	41
1.6.7. Formulación del problema.....	42
1.6.7.1. Problema General.....	42
1.6.7.2. Problemas Específicos	42
1.6.8. Objetivo general	42
1.6.8.1. Objetivos específicos	42
1.6.9. Población y muestra.....	43
1.7. MARCO METODOLÓGICO.....	44
1.7.1. Métodos:.....	44
1.7.2. Técnicas.....	44
1.7.3. Instrumentos de recolección de datos	45
1.7.4. Tabulación de los datos	45

DISCUSIÓN DE RESULTADOS	47
1.8.1. Cuadros y gráficos	47
1.8.2. Interpretación	67
1.8.3. Confrontación con el problema planteado	67
CONCLUSIONES.....	70
SUGERENCIAS	71
Referencias bibliográficas	72
ANEXOS.....	73
MATRIZ DE CONSISTENCIA (Anexo 2)	128

RESUMEN

La presente investigación, se encuentra enmarcada dentro de la problemática informática, en cuanto a las medidas de protección por parte de la plataforma de Facebook, así como el estado como ente encargado de regular el acceso de menores de edad a este tipo de red social, hemos encontrado que, mediante este tipo de interacciones cibernéticas, los menores son captados por bandas criminales a través de engaños, para luego ser sometidos a tratos de explotación sexual.

Por otro lado, esta investigación constituye una investigación aplicada, no experimental, cuyo diseño dado es el descriptivo simple, de manera que, la población de esta investigación estuvo compuesta por 50 casos relacionadas al tema de investigación, correspondientes al año 2018-2019. De la policía nacional del Perú, 50 casos relacionados al tema vistos en la fiscalía provincial de Huánuco.

De igual manera, los instrumentos de estudio fueron la percepción directa e indirecta. A través del cuestionario, Esta tesis buscó describir, explicar y superar los vacíos en cuanto a la legislación actual sobre el delito de tráfico de menores, a través de la red social Facebook, así mismo dar soluciones objetivas y preventivas. Por último, está investigación se propuso para marcar un hito para futuras investigaciones no solo a nivel académico sino jurídico.

Palabras Claves: Facebook, trata de menores, explotación sexual, proxenetismo.

SUMMARY

This research is framed within the computer problem, in terms of protection measures by the Facebook platform, as well as the state as the entity in charge of regulating the access of minors to this type of social network, We have found that, through this type of cybernetic interactions, minors are captured by criminal gangs through deception, to later be subjected to sexual exploitation.

On the other hand, this research constitutes a non-experimental applied research, whose given design is the simple descriptive one, so that the population of this research was composed of 50 cases related to the research topic, corresponding to the year 2018-2019. From the national police of Peru, 50 cases related to the subject seen in the Huánuco distrito prosecutor's office.

Similarly, the study instruments were direct and indirect perception. Through the questionnaire, this thesis sought to describe, explain and overcome the gaps in the current legislation on the crime of trafficking of minors, through the social network Facebook, as well as provide objective and preventive solutions. Finally, this research was proposed to mark a milestone for future research not only academically but also legally.

Key Words: Facebook, trafficking in minors, sexual exploitation, pimping.

INTRODUCCIÓN

A inicios del presente siglo se dieron avances muy vertiginosos, en los adelantos científico y tecnológicos, como la aparición e impulso de plataformas de comunicación, que trajeron muchos beneficios para la sociedad, pero a la vez estos han sido aprovechados para perpetrar toda clase de delitos como lo son el robo de claves bancarias, invasión de la privacidad, hacking, virus que suplantan la identidad, pornografía infantil, captación de menores para la prostitución, siendo éstas dos últimas los delitos más frecuentes, que se incrementan a pasos agigantados, y que afecta a todos los niños y adolescentes del mundo sin distinción de sexo, según la información de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) muestra que el 72% de las víctimas detectadas en 2018 en todo el mundo son del género femenino. El 49% de los casos son mujeres adultas y 23% son niñas, lo que representan un incremento en relación con el informe anterior, de 2016, la mayoría de las víctimas detectadas a nivel mundial son objeto de trata con fines de explotación sexual, aunque este patrón no es uniforme en todas las regiones. La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual prevalece en las regiones donde se detectan la mayoría de las víctimas: América, Europa y Asia Oriental. En América Central y el Caribe, más niñas son objeto de trata con fines de explotación sexual, mientras que en las otras subregiones del continente son más comunes las detecciones de trata de mujeres adultas con estos fines. Los países andinos revelan porcentajes particularmente elevados de trata de menores de edad, siendo Bolivia y Perú, los países donde se detectaron más niños y niñas víctimas de trata que adultos.

Respecto del perfil de los tratantes, la mayoría son hombres, siendo el 63% de las personas condenadas por este delito en América del Sur.

Fuente: (UNODC <https://www.unodc.org/bolivia/es/La-UNODC-presento-el-Informe-Global-de-Trata-de-Personas-2018-con-enfasis-en-sudamerica.html>)

Respecto a nivel nacional, las redes sociales como Facebook y WhatsApp fueron usadas en 60% de casos de trata de personas, siendo Lima la ciudad con 267 casos; en Huánuco las captaciones de menores también arrojan cifras que van en aumento; teniendo 86 casos en los años 2018 – 2019, sin embargo estas cifras deberían ser todavía en mayor cantidad pues muchas de las víctimas no denuncian este hecho por miedo y vergüenza, pero no solo hemos visto en cifras este problema sino que también lo hemos podido ver a través de nuestros ojos, el sufrimiento de vecinos, amigos cercanos que habían perdido a sus hijas y que revisando las investigaciones se pudo descubrir que el modo operando se dio a través de las redes sociales Facebook, Whatsapp; es importante mencionar que los tratantes usan la suplantación de identidad en las redes sociales, así como perfiles falsos de Facebook desde los cuales esconden su género, edad y sobre todo su identidad; pasando desapercibidos a los ojos de las autoridades porque el sistema informático de la policía solo puede enviar la IP de donde se comunicaron los ciber delincuentes enviando y pidiendo toda clase de contenidos inmorales y prohibidos. Por lo que considero que la presente investigación tuvo como finalidad, no solo servir como base para futuros trabajos, sino que dio posibles soluciones no solo en el aspecto preventivo de la problemática que tienen los servicios de las redes sociales sino también al delito de tráfico de menores.

CAPÍTULO I.

MARCO TEÓRICO

CAPITULO I

1.6.1. Antecedentes de la Investigación

Para la presente investigación de formulación científica hemos realizado el estudio de los antecedentes en base a las tesis que existen en las diversas bibliotecas de las diferentes instituciones públicas y privadas de la región como son la Unheval, UDH, asimismo acudimos a diferentes sitios web, paginas académicas como el RENATI y demás repositorios nacionales, tesistecas internacionales de los diferentes países del mundo a fin de cotejar y plasmar las tesis que estuviesen relación parcial a este tema de investigación, a razón de ello encontramos las siguientes tesis:

A nivel local:

Omar Jhon Evaristo Caballero, tesis titulada: “CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N°017 – 2011 – CRGRH CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGION DE HUANUCO”, Universidad de Huánuco, para optar el título profesional de abogado En la que concluye:

1. Está siendo inefectivo la ordenanza regional N°017-2011 debido a un deficiente conocimiento de su existencia y una baja difusión en la región Huánuco.
2. El estado inicial de la trata de personas es de incidencia frecuente en algunas zonas de la región Huánuco, así como Panao, Leoncio prado y Ambo.
3. Identificamos que el nivel de participación de los integrantes de las redes multisectoriales de lucha contra la trata de personas es muy bajo debido a una coordinación deficiente y poca voluntad por parte de los miembros integrantes.
4. Hay la necesidad de crear un equipo especializado para la capacitación y

supervisión de los integrantes de las redes multisectoriales, que permitan la efectividad de la ordenanza regional n°017-2011 y así se reduzca ostensiblemente la ocurrencia de la trata de personas en la región Huánuco.

Lutgarda Palomino Gonzales, tesis titulada: “LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA PNP, LIMA – 2016”, Universidad de Huánuco, para optar el título profesional de abogado, En la que concluye:

1. Se observa, que el 46% de la población encuestada sobre las redes sociales manifiestan que definitivamente si influye en el delito de trata de personas y que el 24% manifiesta que probablemente si generan muchos peligros para las personas que no conocen el uso de la red; con la comprobación de la hipótesis podemos afirmar ($0,000 < 0,005$) por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Observamos en la tabla que $r = 0,968$ y el $r^2=0,938$, “Las redes sociales” constituye, o explica, 93.8% de la variación del “delito de trata de personas”. Si r es 0,968 y consecuentemente r^2 es 0,938, quiere decir que más de la mitad de la variabilidad de un constructo o variable está explicada por la otra.
2. Se observa en la presente investigación acerca de la existencia de causa – efecto entre la dimensión Facebook y el delito de trata de personas en el presente estudio dimensión Facebook y la Trata de Personas, se llevó a cabo con el modelo estadístico de regresión lineal en la muestra (tabla 7 y 8) Observamos en la tabla que $r = 0,916$ y el $r^2=0,838$, “Facebook” constituye, o explica, 83.8% de la variación del “delito de trata de personas”. Si r es 0,916 y consecuentemente r^2 es

0,838, quiere decir que más de la mitad de la variabilidad de un constructo o variable está explicada por la otra.

A nivel Nacional:

Javier Julio Espíritu Orihuela, tesis titulada: “APLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SUS MATRICES DE PERSECUCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN, 2016”, escuela profesional de derecho y ciencias políticas, para optar por el título profesional de abogado, En la que concluye:

1.- Se ha determinado que el conocimiento del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas acerca de la persecución ha influido significativamente en los resultados en el Distrito Judicial de Junín, 2017($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan Nacional en su aplicación se encuentra en un nivel alto (45.1%) y que los Resultados del Plan Nacional se encuentra en un nivel medio (37.9%).

2.- Se ha determinado, como el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución ha influido significativamente en los resultados en el Distrito Judicial de Junín, 2017 ($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden que el PNAT acerca de persecución se encuentra en un nivel alto (45.1%) y los Resultados de Persecución se encuentran en un nivel medio (34.9%).

Lima Carhuarupay Michella, tesis titulada: “ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS PLANTEADAS POR EL ESTADO EN LA MODALIDAD DE TRATA DE PERSONAS CON MÁS INCIDENCIA EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS – 2017”, Universidad

Nacional Amazónica de Madre de Dios, escuela profesional de derecho y ciencias políticas, para optar por el título profesional de abogado, En la que concluye:

El delito desarrollado en el presente, requiere de diferentes estudios pues se trata de un delito complejo, implica una serie de factores por lo que requiere que se le investigue, analice y combata desde distintos enfoques específicos dirigidos a un abordaje integral. Pues las estrategias planteadas por el estado para erradicar este ilícito penal, se han dado de manera general, el cual es dirigido a nivel nacional, el estado ha planteado las estrategias, sin embargo, la ejecución de estas estrategias, muchas veces carecen de algunos factores lo que imposibilita su ejecución, lo que como resultado trae que estrategias no tiene un efecto positivo. Por lo que, los resultados de este diagnóstico muestran que la modalidad de trata de personas que tiene mayor incidencia en la Región de madre de Dios específicamente en el año 2017, es la modalidad de Explotación sexual, y la modalidad de explotación laboral es la que le sigue de la mano puesto que estas dos modalidades están relacionadas al momento de la comisión del delito, pese a las diferentes estrategias tomadas por la policía nacional del Perú conjuntamente con el Ministerio Público en la prevención de este delito las modalidades esgrimidas líneas arriba son las que tienen mayor incidencia, Por lo que en entrevista y las encuesta manifestaron que es necesario mayor capacitación a todo el personal de las instituciones que buscan la erradicación del delito de trata de personas, capacitación en torno a las estrategias específicas que se deben aplicar a estas modalidades que tienen mayor incidencia en nuestra Región y dotar de materiales e instrumentos a las instituciones encargadas de la ejecución.

Zósimo Roberto MORILLO HERRADA, tesis titulada: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA PROBLEMÁTICA DEL CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA, 2017”, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, en la que concluye:

1. El consentimiento de la víctima mayor de edad como causa de exoneración de responsabilidad penal en el tipo penal de trata de personas del Código Penal Peruano de 1991 no es consistente con el carácter de bien jurídico no disponible de la dignidad humana, bien jurídico tutelado en el delito de trata de personas.
2. La dignidad humana no es un bien jurídico disponible, ni en marco del Derecho Constitucional ni del Derecho Internacional o Derecho Penal.
3. La trata de personas es una modalidad de la esclavitud, teniendo en cuenta los fines de explotación del delito de trata de personas, vinculados a las características esenciales de la esclavitud, concebida por la Convención sobre la Esclavitud de 1926 como "el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos".
4. La trata de personas es un delito grave, que bajo ciertas circunstancias puede llegar a constituir un crimen de lesa humanidad.
5. La definición del tipo penal de trata en el Código Penal Peruano precisa que el consentimiento dado por la víctima a la explotación intencional no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios señalados. Para que exista trata de personas, con arreglo al tipo del Código Penal Peruano de 1991, deben estar presentes los tres elementos. La única excepción es que, cuando la víctima es un niño, el elemento del "medio" no forma parte de la definición.

A nivel Internacional:

Jhon Edilberto Rodríguez Laura, tesis titulada: “LAS REDES DE PÁGINAS SOCIALES Y EL TRÁFICO DE PERSONAS EN BOLIVIA, 2016”, Universidad Mayor de San Andrés, facultad de derecho y ciencias políticas carrera de derecho, tesis para optar al grado de Licenciatura en derecho, en la que concluye:

1.- Las tecnologías de la información y las redes digitales han permitido que su empleo doloso genere conductas no encuadrables dentro de los delitos tradicionales, surgiendo nuevos delitos, denominados “delitos informáticos”. Pero también aparecen nuevas inquietudes a resolver cuando se emplea las Redes Sociales en internet, para cometer delitos tradicionales, pudiendo constituir una suerte de delitos “computacionales” o convencionales informatizados.

2.- Las páginas de Redes Sociales son un foco importante que atrae a los ciberdelincuentes debido a la gran cantidad de información personal accesible al público. Esta información es utilizada para llevar a cabo un sin número de delitos como fraudes, secuestros, robo de identidad, acoso cibernético, acecho cibernético, estafa, etc. Existen una serie de amenazas a las cuales se puede exponer el usuario durante el uso de las mismas entre ellas la trata y tráfico de personas.

Yamilet Grisales Zuleta; Paola Andrea Valero López, tesis titulada: “LA TRATA DE PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE LA CAPTACIÓN EN LA RED SOCIAL FACEBOOK”, universidad libre seccional Pereira facultad de derecho Pereira, 2014, para optar por el título de abogada, En la que concluye:

1. Con el trabajo de grado se pudo evidenciar que, aunque la captación se haga a través de las redes sociales las causas que originan el delito en su mayoría siguen siendo las

mismas, la pobreza, el narcotráfico, el desplazamiento forzado, la violencia intrafamiliar, el desempleo y muchos otros factores que son difícil de cambiar y por ende impiden que los funcionarios competentes puedan combatir el flagelo.

2. A pesar de no existir los medios tecnológicos para que los organismos de control puedan combatir el delito de la trata de personas a través de las redes sociales y el poco presupuesto no es suficiente para desarrollar actividades de prevención, protección e investigación que permita minimizar o porque no impedir que se presente el delito, ellos demuestran gran interés con la sociedad para que no se presenten más víctimas.
3. Se debe trabajar para que las víctimas dejen de ser denominadas como invisibles, esto hace que el Estado descuide aún más la obligación que tiene de proteger los Derechos Humanos de todas las personas.

1.6.2. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.6.2.1. Las redes sociales.

Las redes sociales se han convertido en algo tan indispensable para la comunicación entre las personas, que muchos de los desarrolladores de aplicaciones han centrado su mirada, para aprovechar del boom que tiene tanto Facebook y WhatsApp, a tal punto de que no hace mucho tiempo se lanzó al mercado la conocida web 2.0, que es un modo diferente de mirar y hacer uso de la red, que pone el énfasis en la adjudicación por parte de los usuarios, que proporciona la facilidad de examinar lo que otros publican, y como plus también pueden, interactuar con las noticias entrevistas, programación en vivo, pero tales beneficios al costo de su vulneración a la intimidad, venta de publicidad. (**Katherin Marcia Salazar Apaza, 2016**)

La relación de los menores con las redes sociales ha causado interés desde su nacimiento. No sólo por el potencial comercial que encierra un medio capaz de atraer la atención y el tiempo de los más jóvenes. La especial afinidad de este grupo de edad con la tecnología ha llevado a investigadores e instituciones del ámbito de la protección del menor a querer conocer las posibles implicancias que generan de su mal uso de las redes sociales por parte de los menores.

La funcionalidad de las redes sociales, es la de poder hacer más fácil la comunicación entre las personas, lo que implica que los usuarios estén en contacto con muchas personas con las que interactúan compartiendo información de carácter personal, por lo que estas interacciones no han pasado desapercibidas por las instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito de la protección del menor.

Los esfuerzos realizados para concienciar a los menores sobre los riesgos que implican han sido múltiples y van desde campañas de concienciación en medios de comunicación, hasta esfuerzos institucionales de cooperación entre sectores públicos y privados. **(Zaffaroni, 1995)**

En las últimas décadas, que ha dado lugar a la sociedad de la información. se ha producido un apresurado cambio científico-tecnológico. Tenemos así que a mediados de los años 90 de las llamadas nuevas aplicaciones o plataformas digitales como Facebook y WhatsApp han producido un cambio en la sociedad especialmente, porque nos ofrecen posibilidades de comunicación e información con el mundo y facilitan el

impulso de nuevas habilidades y formas de construcción del conocimiento anteriormente desconocidas, planteando nuevos desafíos sociales que se deben asumir de manera responsable. Dentro del contexto social, los menores de edad mantienen una estrecha relación con las tecnologías de la información y la comunicación debido a que se han convertido en unas poderosas herramientas que les facilita información, comunicación y potencia el desarrollo de habilidades y nuevas formas de construcción del conocimiento. En otras palabras, los niños y jóvenes de hoy, están inmersos en lo que se denomina una cultura digital.

El ordenador, internet y el teléfono móvil, han provocado apresurados e innovadores cambios en la sociedad, fundamentalmente, porque poseen un carácter de interactividad. Las personas, a través de su uso, pueden interactuar con otras personas o medios mientras nos ofrecen posibilidades que anteriormente eran desconocidas

La incorporación de Facebook y WhatsApp a nuestras vidas ha traído consigo grandes ventajas, las cuales nos permiten intercambiar información y comunicarnos con facilidad con las personas de nuestro entorno de una manera constante, lo que genera una gran implicación social y nos facilita muchas de las tareas diarias. (**MINISTERIO DEL INTERIOR, 2011**)

Pero las plataformas de Facebook y WhatsApp no sólo aportan ventajas y oportunidades, también suponen inconvenientes y riesgos que debemos conocer. Cuando se pregunta a niños y jóvenes por la implicancia que las plataformas digitales tienen sobre las personas y las relaciones sociales se

comprueba que, junto a ventajas tales como facilitar hacer nuevas amistades, intensificar las relaciones con familiares y amigos o hacer a las personas más eficientes o competentes, también señalan inconvenientes como que la gente se aísla más, desperdicia su tiempo o se vuelve más perezosa.

1.6.2.2. Los peligros de las plataformas sociales

Los menores forman una generación de vanguardia en el uso de las plataformas digitales de comunicación. La relación especial que mantienen con la tecnología supone el acceso a variadas y diferentes oportunidades en todos los ámbitos, al mismo tiempo que plantea nuevas situaciones que pueden ser problemáticas para los mismos. La alarma social crece cuando estos riesgos no son conocidos por los padres y madres, los cuales han crecido en un contexto no digital.

En ese sentido, se pueden distinguir los riesgos pasivos del uso de la tecnología de los riesgos activos. Entender por riesgos pasivos aquellas disfunciones que el uso de la tecnología implica, sin que curse necesariamente la voluntad de los usuarios. Sufrir acoso virtual, invasión de la privacidad, hacking, virus que suplantán la identidad, pornografía infantil, captación de menores para la prostitución, entraría en esta categoría, así como, por ejemplo, recibir mensajes obscenos o contactos no deseados a través de Internet o del teléfono móvil: estar conectados a internet o disponer de un móvil, nos convierte en blanco de la acción negativa de terceras personas por el mero hecho de formar parte de una global. Por otro lado, los riesgos activos hacen referencia a situaciones en las que disponer de una determinada tecnología facilita que alguien desarrolle una pauta nociva, como puede ser la concretización de encuentros sexuales, es por ello importante que se analice los

posibles efectos negativos que pueden producir estos nuevos estilos de comunicación y de conexión permanente, puesto que se ha mostrado que el abuso de redes sociales presenta una asociación con depresión, síndrome de déficit atencional con hiperactividad, insomnio, disminución de horas total de sueño, disminución del rendimiento académico, repitencia y abandono escolar. También ha sido asociado con un amplio rango de problemas psicosociales.

Así mismo las Redes sociales pueden incitar fácilmente conductas inapropiadas debidas a la existencia de anonimato y falseamiento de identidad, conductas tales como exhibicionismo, agresividad y engaño. En relación al mal uso de redes sociales en particular y de objetos tecnológicos en general, sabemos que la exposición a violencia en redes sociales, aumenta las interacciones agresivas en niños y adolescentes en encuadres sociales inestructurados. Produciéndose, además, un alto grado de exposición deseada y no deseada a pornografía. en usuarios de internet y existe una mayor exposición en individuos vulnerables.

La forma en cómo se maneja las redes sociales por parte de adultos con los menores de edad es totalmente distinta, debido a que estos han nacido en una era globalizada, en la que el uso del internet y las redes sociales está a la orden del día, por tanto, resulta difícil para las familias la prevención de las conductas de riesgos y el uso abusivo de los mismos, ya que la gran mayoría de los adultos no dominan con soltura las plataformas digitales. Para realizar un buen asesoramiento y educación sobre el uso de la red, es necesario dominarlas, y tener conocimientos sobre las mismas, una formación de la que carecen muchos hogares.

Es preciso señalar que los adolescentes manejan mejor las redes sociales que los adultos, ya que han crecido en un contexto en el que, continuamente, se están desarrollando nuevas tecnologías que no existían en la etapa de crecimiento de sus padres, debido a ello, es notable el incremento de la dificultad a la hora de la prevención sobre las mismas por parte de los adultos. Como podemos observar son muy pocos los padres que han enseñado a sus hijos a navegar por Internet, pues es más los hijos enseñan a los padres a utilizar las redes sociales, por lo que es nula la probabilidad que los padres puedan proteger a sus hijos de los ciberdelincuentes.

1.6.2.3. Captación de menores por redes sociales

(Bonet, 2010), explica que el término grooming hace referencia al conjunto de estrategias desarrolladas por un adulto para lograr hacerse con la confianza de un menor en redes sociales ya sean las plataformas de Facebook como WhatsApp con el fin de lograr licencias sexuales. A través de engaños y de un acercamiento empático, se realiza el chantaje del menor para adquirir fotos suyas de desnudos, o para establecer una conversación virtual con tono pornográfico. También, en casos extremos, la intención puede ser llegar a tener un encuentro físico. Un aliado de estas conductas es la facilidad de instalación de cámaras webs. Este tipo de conductas y acciones en ocasiones van asociadas a otro tipo de conducta, el sexting. Por sexting se considera cualquier conducta tanto de envío como de recepción de material pornográfico o erótico. Estando incluidos los mensajes de texto, fotos u otro material multimedia. (Bonet, 2010)

El grooming es el acoso ejercido por un adulto hacia un menor y se refiere a las acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre él con el fin de preparar el terreno para un abuso sexual.

Se pueden diferenciar distintas fases:

1. Inicio de la fase de amistad: toma de contacto en el que el adulto indaga sobre los gustos y preferencias del menor, establece contacto con él y va ganándose su confianza.
2. Inicio de la fase de relación: se consolida la confianza mediante confesiones personales.
3. Componente sexual: petición a los menores de participación en actos de naturaleza sexual; grabación de imágenes o vídeos, principalmente.

Sexting es una palabra de origen inglés sex: sexo y texting envío de mensajes de texto desde teléfonos móviles.

En una primera instancia el sentido original se limitaba al envío de textos, pero el desarrollo de los teléfonos móviles ha llevado a que en la actualidad este término se aplique al envío, principalmente desde el teléfono móvil, de fotografías y vídeos con contenido de cierto nivel sexual, llevadas a cabo estas por el acosador, principalmente realizada a través de la plataforma de Facebook para poder obtener el número telefónico de la víctima y posterior a ello contactarse por la plataforma de WhatsApp, pues esta cuenta con un cifrado de extremo a extremo, en la cual se gana su confianza para que pueda compartirle información preciada como es fotos y videos de carácter sexual, que posteriormente en los casos más simples solo son comercializados a través de grupos, y en el peor de los casos son utilizados para

chantajear al menor para tener un encuentro sexual, y no solo eso sino que luego de cometer el abuso estas personas raptan al menor para trasladarlos a otros lugares con fines de explotación sexual.

Por otro lado, la falta de experiencias negativas previas hace que los menores no valoren, al menos, en toda su extensión, el riesgo asociado a tales conductas de enviar imágenes y videos a través de estas plataformas, por lo que son presa fácil de los ciberdelincuentes que usan como una de sus mejores armas la suplantación de identidad, para lograr su cometido.

1.6.2.4. Trata de menores

El Protocolo de Palermo: “Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños” recogió la primera definición sobre la trata de personas consensuada internacionalmente y que asienta el marco legal comúnmente aceptado. La trata de personas se define como la captación, el traslado, el transporte, la acogida o la recepción de una persona utilizando la violencia, amenazas, engaño, rapto, el abuso de poder o abuso de la situación de vulnerabilidad u otros elementos de coacción con el fin de someterla a explotación y lucrarse con su actividad.

(Adoratrices | Fundación Amaranta)

La trata de personas es en efecto, la venta, comercio, negociado o tráfico de seres humanos que inició con la venta de esclavos, siendo ésta una institución jurídica que conlleva a una situación personal por la cual un individuo está bajo el dominio de otro, perdiendo la capacidad de disponer libremente de su propia

persona y de sus bienes; es decir, la persona humana es cosificado y utilizado como objeto de venta, comercio, negociado, o tráfico.

(**OLIVAS, JHON MEDINA**) sostiene que el concepto de trata de personas involucra numerosos elementos y variable que hacen que su comprensión sea compleja. Es posible establecer tres elementos básicos que permiten comprender el proceso de la trata; la conducta que conlleva la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima; los medios, que suponen la anulación de la voluntad mediante el uso de la violencia, la amenaza u otros tipos de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o de la concesión o pagos de beneficios, y los fines o propósito de la trata, esto es el lucrar a través de la explotación de las víctimas.

Entonces la trata de personas es el comercio de seres humanos, en donde se degrada el valor de una persona, al compararla con una cosa o mercancía. Como sabemos, la explotación ha estado presente en la historia de la humanidad y hoy no estamos exentos de esta problemática.

1.6.2.5. Elementos de la trata de menores

(**Conciencia Global**) Refiere que los elementos de la trata de personas son:

- **El acto** (qué se hace): la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas.
- **Los medios** (cómo se hace): amenaza o uso de fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima, realizados en

su mayoría a través de sitios web.

- **Objetivo** (para qué se hace): para fines de explotación, que incluye prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, incluida la mendicidad, esclavitud, servidumbre, explotación en la realización de actividades delictivas como hurtos, tráfico de drogas, retirada de órganos y prácticas semejantes de abuso.

Existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas;
- b. Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c. Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual;
- d. Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

También se puede ordenar según el orden de acontecimientos:

- El reclutamiento, este puede ser por engaño o forzoso y tiene la participación de un reclutador.
- Transporte, a partir de aquí hasta la explotación la víctima está sometida a la coerción, el traslado puede ser entre regiones o a otros países. En este proceso participa los transportistas, los funcionarios corruptos, y los intermediarios del tratante.
- La explotación, aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

1.6.2.6. Forma de operación de los tratantes

Las autoridades han identificado al engaño como la forma más usual de alistamiento de las víctimas de trata de personas. Las formas de engaño son muy variadas y suelen combinarse, como, por ejemplo: el engaño de una oferta de empleo, ofertas de ingresos o de mejor entornos y calidad de vida, ofertas matrimoniales, noviazgos engañosos, u ofertas de albergue y seguridad, propuestas a través de redes sociales.

(Larrieu) En general, la trata de personas opera en tres fases:

Enganche: El tratante recluta a la víctima de forma directa o indirecta mediante anuncios en medios impresos, contactos por Internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, y la manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros.

Traslado: Una vez reclutada la víctima, es trasladada al lugar de destino donde será explotada. Esto puede ser, a otro punto dentro del mismo país, lo que se conoce como trata interna o a otro país, lo que se conoce como trata externa. Los traslados se pueden hacer con o sin pasaportes, visas y documentos de identidad oficiales o bien con documentación falsa. También es frecuente la utilización del llamado robo de identidad, lo que dificulta enormemente la detección y procuración de justicia en este tipo de casos.

Explotación: Aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

1.6.2.7. Medios utilizados por las o los tratantes

(Luis Fernando Centeno, págs. 16-18)

Amenaza. - Es una forma de coacción. Implica manifestarle a la víctima la intención de provocarle un daño a ella misma o a otra persona con la que esté ligada por afecto; puede expresarse con actos o palabras. En materia de trata de personas, los tratantes utilizan con mucha eficacia el medio de la amenaza para obtener el control sobre las víctimas y obligarlas a realizar sus objetivos. La amenaza se contempla usualmente en el tipo penal básico de la trata, o en las agravantes.

Uso de la fuerza. - Diversas formas de fuerza física, son aplicadas para la captura (rapto, secuestro no extorsivo), o para el control de las víctimas; en especial, golpes.

Coacción. - Es uno de los medios descritos en la definición de trata de personas del Protocolo de Palermo, y se sanciona usualmente dentro del tipo penal o como uno de sus agravantes. La coacción implica amenaza, fuerza o violencia, para que una persona diga o ejecute algo. Los tratantes la ejercen sobre las víctimas utilizando diferentes elementos generadores: la posibilidad de ejercer un daño directo y personal, o la amenaza de afectar a otras personas. Esta afectación, podría ser física, pero también podría dirigirse al perjuicio de la imagen, el estado emocional o el patrimonio.

Rapto. - El rapto es una figura jurídica que se refiere a la sustracción y retención de una mujer, con fines deshonestos o de matrimonio. Es una figura penal que se ha mantenido en las legislaciones a través de los siglos. En materia de trata, a este término se le asigna un significado similar y específico porque, en realidad, el rapto sigue la mecánica de la trata.

Fraude. - Esta palabra tiene diferentes significados. Usualmente se refiere a burlar o eludir la ley. En el tema de trata de personas, el fraude es la consecuencia lógica del engaño. El tratante utiliza la manipulación y la mentira para lograr que la víctima acepte sus ofertas. Esto también puede dirigirse a controlar a víctima y lograr que bajo su dominio llegue a cometer delitos. El fraude se incluye dentro del tipo de trata como uno de los medios para llegar a la víctima.

Engaño. - Así se designa el hecho de crear hechos total o parcialmente falsos, para hacer creer a una persona algo que no es cierto. En la trata de personas, el engaño se da en la etapa de captación, en la cual el tratante establece un mecanismo de acercamiento directo o indirecto con la víctima para lograr el “enganche” o la aceptación de la propuesta. Esencialmente, esto se traduce en ofertas de trabajo, noviazgo, matrimonio y, en general, una mejor condición de vida. De igual forma, el engaño es utilizado por el tratante para mantener a la víctima bajo su control durante la fase de traslado y posteriormente en los lugares de explotación.

La normativa penal ha incorporado este concepto en los tipos que sancionan la trata, como parte integral del tipo base o de alguna de las agravaciones.

Abuso de poder. - Es uno de los medios utilizados por los tratantes para llegar a la víctima y tener control sobre ella. En sentido jurídico es un término incierto, si se trata de interpretar estrictamente. El abuso es el uso de una cosa, investidura, facultad, etc., más allá de lo permitido o lícito. Por otra parte, el “poder” es precisamente esa facultad que se tiene sobre una cosa o persona a quien se le atribuye estar en situación de inferioridad por fuerza física, edad, género, etnia, posición económica o social, u otras causas; así que el término “abuso de poder”

podría juzgarse repetitivo. Algunos autores lo equiparan con el abuso de autoridad que cometen los funcionarios públicos que van más allá de sus facultades en forma inmoral o ilícita.

En materia de trata, se interpreta como la facultad de dominio o control que el tratante puede tener sobre la víctima por su relación social, laboral, de parentesco o vínculo legal, especialmente con las personas menores de edad o personas con incapacidades o discapacidades. Cuando se comete abuso de poder, se ponen en funcionamiento los lazos de poder que, por razones socio-culturales, tienen hombres sobre mujeres, así como la relación de los padres y madres con sus hijos e hijas, cuando hacen uso ilegítimo de la patria potestad para obligarles a hacer actos que van contra su bienestar y derechos humanos. Este medio se incluye usualmente dentro del tipo penal de trata de personas.

Situación de vulnerabilidad. - Este concepto se basa en dos presupuestos básicos:

1. Que la víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho (persona menor de edad, incapaz);
2. Que la víctima no tenga capacidad para resistirlo (discapacitado, estado de necesidad económica, bajo nivel educativo, sometido o sometida a engaño, coerción o violencia).

La situación de vulnerabilidad de la víctima es aprovechada por el tratante para el acercamiento y control, y se incluye en el tipo penal base o como uno de los agravantes del delito.

Concesión o recepción de pagos o beneficios. - Consiste en dar o recibir pagos o beneficios de otra índole, para obtener el consentimiento de una persona que tiene

autoridad sobre otra. Se da en el caso de las personas menores de edad que son vendidas a los tratantes de personas, o intercambiadas con ellos, por sus propios parientes o por quienes los tienen bajo custodia legal o de hecho. También se da en el caso de mujeres que son entregadas por sus esposos o novios, y en el caso de hombres o mujeres que son entregadas por contratistas o intermediarios para explotación laboral. (Luis Fernando Centeno)

1.6.2.8. Fines de la trata de menores

No todos los casos de trata suceden de la misma forma, esto depende del contexto.

Fines de la trata. Dónde se hallan:

Sexual: Explotación sexual, prostitución infantil, prostitución forzada, pornografía (películas, fotos, internet), pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados.

Mendicidad: Mendigos adultos con niños o niñas menores de 3 años. Niños, niñas y adolescentes organizados en las calles como limpia lunas o lava carros.

Laboral: Fábricas, trabajo en canteras, segregación de basura, talleres pirotécnicos, fabricación de ladrillos, minería artesanal, tala de árboles, buscadores de oro, trabajo agrícola, plantaciones de coca, pesca, mendicidad, venta ambulatoria, lustrabotas, limpiadores de carros, trabajo doméstico.

Tráfico de órganos: Sustracción ilícita de órganos, tejidos o componentes, para ser vendidos al mercado negro, vientres de alquiler.

Venta de niñas y niños: Adopciones irregulares. Captura, adquisición o cesión de un individuo para explotación o servilismo.

1.6.2.9. Causas de trata de personas en menores de edad

A. Maltrato infantil dentro de la familia.

Se considera que aproximadamente el 80 % de los niños, niñas y adolescentes involucrados en explotación sexual, han sufrido maltratos psicológicos o físicos dentro de su familia. La mayoría a experimentado también alguna forma de agresión sexual por parte de algún familiar o conocido. Otros han caído en redes de prostitución creyendo que conseguirían ayuda y algo de afecto. Por eso podemos colegir, que un niño maltratado es vulnerable de ser arrastrado a redes de explotación sexual comercial. (Katherin Marcia Salazar Apaza, 2016).

B. Niños de la calle.

Muchos niños, niñas y adolescentes, viven y trabajan en la calle sin protección alguna, expuestos a todo tipo de agresiones a su integridad física y a sus derechos. En cada semáforo en la ciudad grande, en las estaciones de buses, en los basurales, en los lugares donde es generalizado el consumo de drogas y alcohol, muchos niños, niñas y adolescentes son explotados sexualmente a cambio de algo de dinero, comida o drogas. Estos niños, niñas y adolescentes son también utilizados para la producción de pornografía. Por eso podemos colegir, que los niños, niñas y adolescentes que abandonan la escuela, se integran a pandillas, tienen amigos adultos e incursionan en drogas, pudiendo de esa forma ser captados fácilmente por las redes de explotadores sexuales. (Katherin Marcia Salazar Apaza, 2016)

C. La Pobreza

Es un factor de riesgo que hace a los niños y a las niñas vulnerables ante la explotación sexual, la pobreza es la situación de no poder, por falta de recursos, satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas de una vida digna, como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad, muchos de los niños captados, sufren estas necesidades y son engañados por personas inescrupulosas que les ofrecen trabajo con el cuento de que van a ganar dinero rápido y fácil, de esta manera caen en esta red delictiva.

D. El consumismo

La televisión es portadora de modelos foráneos de consumo, que los niños y niñas quieren imitar porque les promete reconocimiento social, no solo los pobres, también en los sectores medios, los niños y niñas desean disponer de gran cantidad de objetos de consumo; y estos los hacen vulnerables a la explotación sexual comercial. Este factor puede hacer que niños y niñas que ostentan objetos de consumo caros y que no pueden ser pagados por sus padres, pueden estar siendo víctimas de explotación sexual.

E. Tradiciones y costumbres perjudiciales

Existen muchas familias en la sierra y en la amazonia, que todavía se guían por tradiciones antiguas en las que los padres deciden el esposo de sus hijas, y la entregan a la fuerza a hombres mayores, por razones económicas, políticas o sociales. Por eso podemos afirmar, que se debe fortalecer en los adolescentes su derecho a elegir a su pareja que deseen, ayudarlos a desarrollar criterios adecuados para ello y rechazar cualquier intento de imposición al respecto.

F. Tolerancia social y la impunidad

La ausencia de sanción social, moral y legal a las personas que consumen o facilitan el comercio sexual con menores de edad es una causa importante. Una ciudadanía vigilante que no tolera esas conductas abusivas genera una barrera contra distintas formas de violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La tolerancia de la sociedad es tan nociva como las mismas prácticas de explotación. Tolerar es consentir. Es ser cómplice. Quien calla otorga. Y ello alimenta la cadena de impunidad. Si los explotadores e intermediarios supiesen que sus conductas pueden terminar en pérdida de la libertad, en irse a la cárcel, no cometerían este delito con tanta facilidad.

G. Cultura machista y conductas sexuales irresponsables

Hay mitos populares erróneos en torno a la sexualidad de las chicas jóvenes y los niños en los que se valora su "pureza" y su "virginidad" como estimulante para tener relaciones sexuales con ellos. Algunos hombres creen que mantener relaciones sexuales con muchachas jóvenes a las que se supone vírgenes o, a lo sumo, con poquísima experiencia sexual evita el contagio del sida. Está extendida la creencia de que el sexo con jóvenes vírgenes renueva la juventud, incrementa la virilidad, y proporciona buena salud, longevidad y suerte en los negocios.

(Katherin Marcia Salazar Apaza, 2016)

Consideramos que todas estas ideas son mitos, es decir, ideas falsas que esconden conductas irresponsables y delitos contra la infancia.

1.6.2.10. Consecuencias de trata en niños, niñas y adolescentes

La consecuencia de la trata de personas con víctimas menores de edad es devastadora, tanto a nivel personal como en el entorno familiar y social. El abuso sexual genera graves consecuencias en los menores de edad. Afecta tanto su salud como su desarrollo físico, mental, afectivo y social. Por ello, los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de trata requieren de una asistencia profesional y especializada, en coherencia con un marco que garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

a) A nivel personal

Se observan las siguientes características:

Baja autoestima. - Las víctimas afrontan dificultad para creer en ellas mismas. Ello les genera ansiedad, miedo e inseguridad. Presentan comportamientos de rebeldía como un mecanismo de defensa. Las víctimas aprenden a utilizar la violencia para obtener beneficios y concesiones.

Trastornos en la socialización. - Las relaciones interpersonales pueden quedar marcadas por la desconfianza y la sumisión, especialmente ante los adultos.

Necesidad de afecto. - Tienen grandes necesidades de afecto, de protección, de aceptación y de reconocimiento. Esta mezcla de sentimientos da lugar a que tengan relaciones conflictivas y emociones contradictorias. Éstas se caracterizan por su inestabilidad, confunden entre el cariño y la agresión, entre la confianza y la desconfianza, y entre la lealtad y la traición.

Cosificación de la persona. - Perciben sus cuerpos como mercancías que pueden ser vendidas o compradas. Hay una disociación de su propio ser. No perciben su cuerpo como una dimensión integrada de sí mismos.

Trastornos en el desarrollo sexual. - Por efecto de la explotación sexual, muchos menores de edad se inician sexualmente a edades muy tempranas. Este desarrollo sexual temprano está asociado a consecuencias negativas en su vida sexual futura. A ello puede sumarse el rechazo y la auto-represión o promiscuidad. Estos factores impiden un desarrollo sano y satisfactorio de la persona.

b) A nivel social

Deserción escolar. - se ven limitados o impedidos de reincorporarse a la escuela. Quienes logran reingresar pueden sufrir las secuelas del daño físico o psicológico y, en consecuencia, impide lograr un aprendizaje significativo y la formación integral del menor de edad.

Estigmatización. – las víctimas son vistos como infractores o delincuentes y sufren situaciones de discriminación. Ello afecta negativamente su inserción familiar y social. Desde esta perspectiva, los que logran huir del comercio sexual son rescatados o confrontan un futuro incierto. En algunas ocasiones, su única alternativa es retornar al explotador que conocen.

Embarazo precoz. - Las víctimas pueden tener embarazos tempranos que se relacionan estrechamente con los índices de mortalidad materno-infantil, poniendo en riesgo más de una vida.

Contagio de ITS – VIH.- El incremento del número de adolescentes víctimas de VIH– SIDA podría ser indicador del abuso sexual infantil o de la explotación

sexual al que se encuentran expuestos. ITS: Infecciones de Transmisión Sexual, VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana.

El silencio cómplice de la sociedad. - La explotación sexual de menores de edad es un hecho frecuente y visible en innumerables lugares alrededor del mundo. La familiaridad con esta realidad, paradójicamente, no causa rechazo ni una censura social sobre los consumidores. La sociedad también es muy permisible con la explotación laboral de menores.

1.6.2.11. La trata en niños y adolescentes

Son denominados niños a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años y son considerados adolescentes mayores de 12 hasta los 18 años.

El internet es una herramienta educativa e informativa que brinda beneficios uno de los aspectos positivos, así como también comprende un riesgo para los menores de edad que están expuestos de ser víctima de los tratantes, el internet es un medio de captación utilizado por redes criminales. Según el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), los delincuentes seleccionan a menores de edad que difunden gran cantidad de información a través de redes sociales en Internet o servicios de mensajería instantánea. Estos niños, niñas o adolescentes muchas veces se exponen aceptando personas extrañas como contactos.

De esta manera, niñas, niños y adolescentes son reclutados con engaños por personas adultas, quienes les ofrecen mejores condiciones de vida o un trabajo bien remunerado. Inicialmente, ellos se muestran simpáticos, comprensivos y amistosos. Mienten, enamoran y manipulan a los menores de edad utilizando técnicas como "**grooming**" (acoso virtual). Asimismo, buscan desviar las conversaciones hacia

temas sexuales, ya sea a través de mensajes sugerentes o explícitos, o compartiendo pornografía o pornografía infantil con el objetivo de desinhibirlos, predisponerlos y persuadirlos a dar un siguiente paso: el abuso físico o virtual. Las verdaderas intenciones de los tratantes son siempre explotarlos sexual o laboralmente.

En el caso de las adolescentes mujeres, los tratantes fingen interés en iniciar una relación amorosa y luego les proponen viajes placenteros u ofertas laborales como modelos en zonas distintas a su localidad. Asimismo, los tratantes suelen esperar a la hora de salida en las puertas de las instituciones educativas a fin de abordar a las potenciales víctimas y ganar su confianza para luego captarlas y explotarlas.

La trata de menores de edad se inicia y se mantiene porque existe un mercado: una oferta generada por una demanda. En este "negocio", totalmente ilícito, los niños, niñas y adolescentes son vistos como una mercancía, un objeto que puede ser vendido y comprado para la satisfacción de los adultos. Actualmente, la trata con fines de explotación sexual infantil es la modalidad más difundida. Sus principales víctimas son niños, niñas y adolescentes. Estos menores de edad son explotados y sometidos a castigos, encierros y amenazas, tanto hacia ellos como hacia sus familias, entre otras formas de control, para evitar que se escapen o abandonen estas actividades.

Mayormente estas víctimas son explotadas dentro de un circuito de discotecas, bares, cantinas, cines y clubes nocturnos. Asimismo, se constata la existencia de hostales donde no requieren presentar el documento de identidad a sus clientes para ingresar, además de alquilar habitaciones por horas y pornografía. Este circuito de

explotación incluye la presencia de taxistas que trasladan a los clientes con el adolescente hacia el lugar del encuentro sexual.

Como queda demostrado, por los estudios realizados por el (MIMDES) que una de las formas de captación es a través del internet, redes sociales como el Facebook, WhatsApp, Instagram, entre otros. Estas víctimas son explotadas en su mayor porcentaje sexualmente que operan en discotecas, bares y prostíbulos.

1.6.3. Notas referenciales.

Identidad de Género:

Es la conciencia de que se es hombre o mujer, después de la identificación con un código que se asigna a la persona según el sexo con que haya nacido, que crea diferencias en conducta y funciones esenciales.

Género:

Es una serie de atributos y funciones que van más allá de lo biológico /reproductivo, contruidos social y culturalmente y que son adjudicados a los sexos para justificar diferencias y relaciones de opresión entre los mismos.

Grooming:

Es una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto, a través de Internet, con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las preocupaciones del menor y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

Sexting:

Es un concepto que presupone compartir información íntima a través de mensajes de texto, fotos o videos, de carácter o contenido estrictamente sexual.

Derechos humanos:

La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos.

Equidad de género:

Equidad equivale a justicia. "Es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Es el reconocimiento de la diversidad." sin que esto implique razones para discriminar.

1.6.4. Sistema de hipótesis**Hipótesis general**

HG. La implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019 se ve reflejado en el aumento de casos de acoso y abuso sexual por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas.

1.6.6. Operacionalización de las variables

Hipótesis específicas

HE1. Las plataformas de Facebook y WhatsApp son las principales herramientas digitales usadas para la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas.

HE2. Las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son insuficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores, al no tener control en la creación de perfiles.

HE3. Las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales son insuficientes, por falta un sistema especializado en la prevención del delito.

1.6.5. Variables

1.6.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Las redes sociales

1.6.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Delito de trata de menores

1.6.6. Operacionalización de las variables

	VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	TÉCNICA/ INSTRUMENTO
INDEPENDIENTE	LAS REDES SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma digital • Facebook • WhatsApp 	<ul style="list-style-type: none"> • Conversaciones con cifrado de extremo a extremo • Captación de menores a través de conversaciones • Vulneración de los derechos a la intimidad • Explotación sexual • Personas vulnerables • Maneja datos personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta (cuestionario) • Observación (guía de observación)
DEPENDIENTE	DELITO DE TRATA DE MENORES	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso sexual • Responsabilidad penal • Violación sexual • Prostitución 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencias físicas • Violencia psicológica • Lesiones leves • Lesiones Graves • Acceso sexual • Amenazas 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta (cuestionario) • Matriz de análisis • Observación (guía de observación)

1.6.7. Formulación del problema

1.6.7.1. Problema General

PG. ¿Cuál es el grado de implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019?

1.6.7.2. Problemas Específicos

PE1. ¿De qué manera influye las plataformas de Facebook y WhatsApp en la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas?

PE2. ¿Las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores?

PE3. ¿Son suficientes las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales?

1.6.8. Objetivo general

OG. Establecer cuál es el grado de implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019.

1.6.8.1. Objetivos específicos

OE1. Determinar de qué manera influye las plataformas de Facebook y WhatsApp en la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas.

OE2. Identificar si las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores.

OE₃. Determinar si son suficientes las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales.

1.6.9. Población y muestra

Población. - Estuvo compuesta por 50 casos relacionadas al tema de investigación, correspondientes al año 2018-2019. De la policía nacional del Perú, 50 casos relacionados al tema vistos en la fiscalía provincial de Huánuco y 50 abogados especialistas en la materia.

Muestra Estuvo determinada por el muestreo PROBABILÍSTICO de manera empírica o azar por un total de 25 casos en sede policial y 15 casos en sede fiscal que corresponde al (50%) al año 2018-2019, así mismo 25 abogados especialistas en la materia.

1.7. MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO II

1.7.1. Métodos:

Sociológico-jurídica, Esta dimensión sociológica del derecho, es decir, la que percibe al derecho como hecho social, contribuye a resaltar las complementarias dimensiones fácticas de toda normatividad positiva, ello por cuanto la sociología jurídica es la otra disciplina fundamental al lado de la estrictamente normativa, teniendo como finalidad sociológica del derecho comprobar el grado de efectividad social de las normas jurídicas. (Émile, 1985).

1.7.2. Técnicas

- **Para la recolección de datos**

Técnicas

- ✓ **Encuesta**

A través de la encuesta se obtendrán la información de los especialistas en la materia.

- ✓ **Análisis documental**

Con esta técnica se obtendrá información sobre los casos que existen en la fiscalía y policía del Perú

- ✓ **Técnicas estadísticas**

Nos permitirá la representación estadística de los resultados obtenidos de la información procesada, su aplicación mediante porcentajes, cuadros y gráficos, así como el análisis.

1.7.3. Instrumentos de recolección de datos

Son los recursos auxiliares que nos servirá para recolectar los datos de las fuentes, con el manejo de las técnicas adecuadas para cada una de ellas y que nos permitirá obtener la información para la realización de nuestra investigación, por lo que se utilizará los siguientes instrumentos:

✓ **Cuestionario**

Este instrumento nos permitirá aplicar una encuesta de opinión mediante el listado de los enunciados con sus respectivas escalas valorativas, dirigidos a especialistas en la materia como son los abogados en aspecto penal.

1.7.4. Tabulación de los datos

Por tabulación se entiende a la concentración y orden de datos de una investigación diseñada para la contratación de las mismas; cédula donde, a través de ella, se concentran todos los datos que se han recopilado de la investigación. Lo que se desarrolló en esta etapa es codificar los datos a través de los indicadores establecidos en el marco teórico de la investigación, “instrumentalizada”; ya que hemos preferido medios instrumentales como cuestionarios abiertos y entre otros. Así, puntualizamos las acciones realizadas con la finalidad de procesar y analizar la información obtenida para la tabulación.

- **Procesamiento de datos; previa** codificación de los reportes, se registraron los datos procedentes del instrumento; no olvidando emparejar los instrumentos aplicados.

- **Clasificación de la información;** se llevó a cabo con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independiente y dependiente.
- **La codificación y tabulación;** la codificación es la etapa en la que se forma un grupo de símbolos o valores de tal manera que los datos serán tabulados, generalmente se efectúa con números o letras. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias.
- **Análisis descriptivo e interpretación de datos;** en cuanto al análisis descriptivo de cada una de las variables se tuvo en cuenta las medidas de tendencia central, de dispersión para las variables y de porcentaje para las variables categóricas.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CAPÍTULO III

1.8.1. Cuadros y gráficos

En esta parte del trabajo se presenta los resultados de la investigación debidamente sistematizado en cuadros estadísticos, los mismos que facilitan la realización del análisis y la interpretación correspondiente de las variables de estudio.

Los resultados están organizados teniendo en cuenta el diseño de investigación, es decir resultado del conjunto de ítems tomados a los especialistas de causa y análisis de expedientes donde se han elaborado figuras y tablas de porcentaje y frecuencias utilizando un procedimiento de categorización que permita su clasificación para las variables.

Encuesta realizada a 25 abogados litigantes:

CUADRO 1

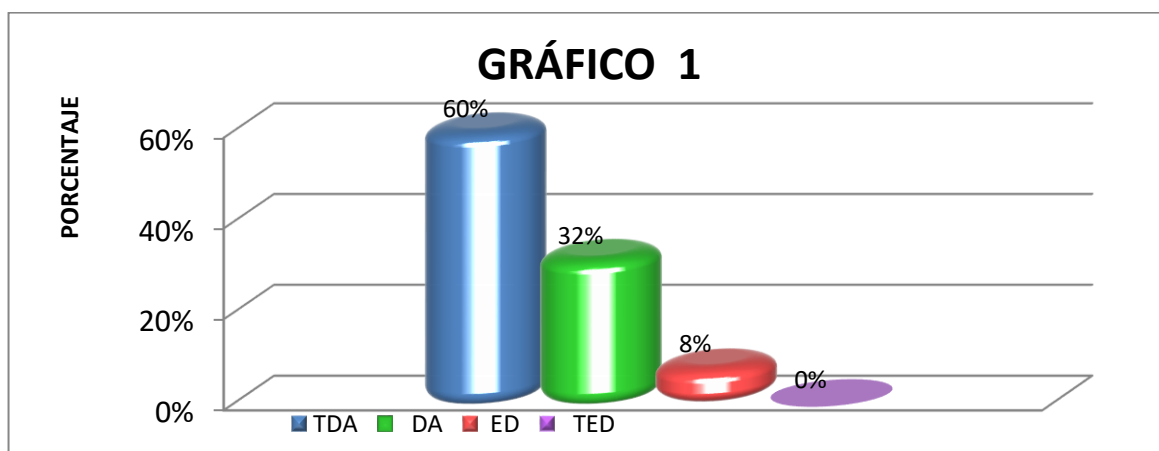
¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?

OBJETIVO. - Determinar si las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando.

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	15	60
De Acuerdo	8	32
En Desacuerdo	2	8
Totalmente en Desacuerdo	0	0
TOTAL	25	100

GRÁFICO 1

¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?

Hemos podido verificar que un 60 % del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando y un 40 % está De acuerdo, las redes sociales posibilitan la suplantar de identidad con el perfil que se está conversando

CUADRO 2

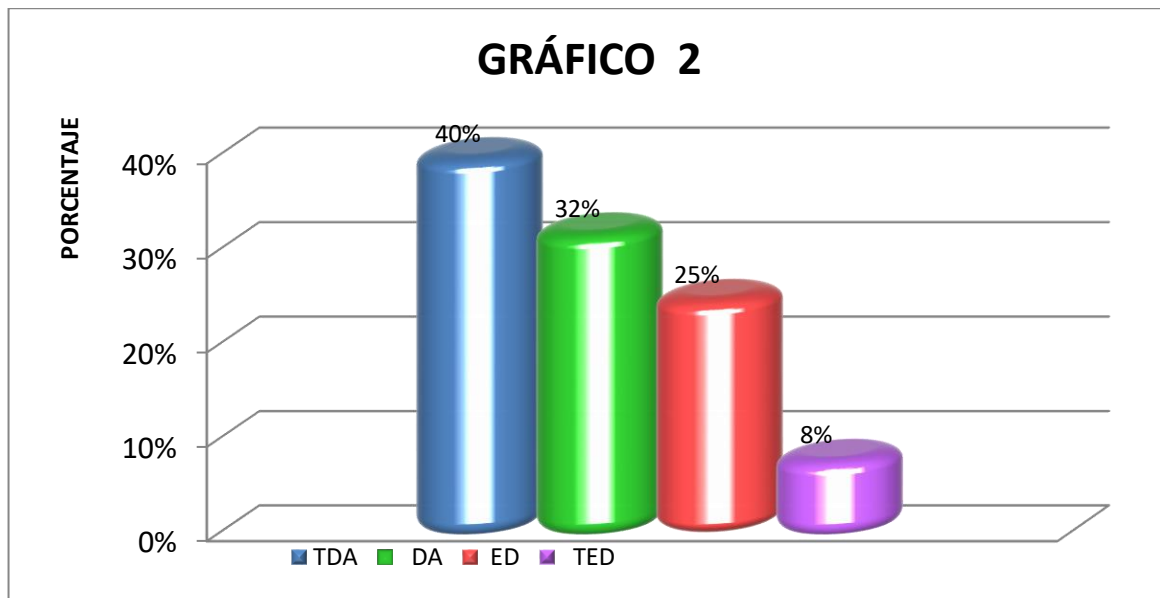
¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?

OBJETIVO. - Determinar si se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales.

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	10	40
De Acuerdo	8	32
En Desacuerdo	5	25
Totalmente en Desacuerdo	2	8
TOTAL	25	100

GRÁFICO 2

¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?

Esto quiere decir que un 40% del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo que se realice fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales.

CUADRO 3

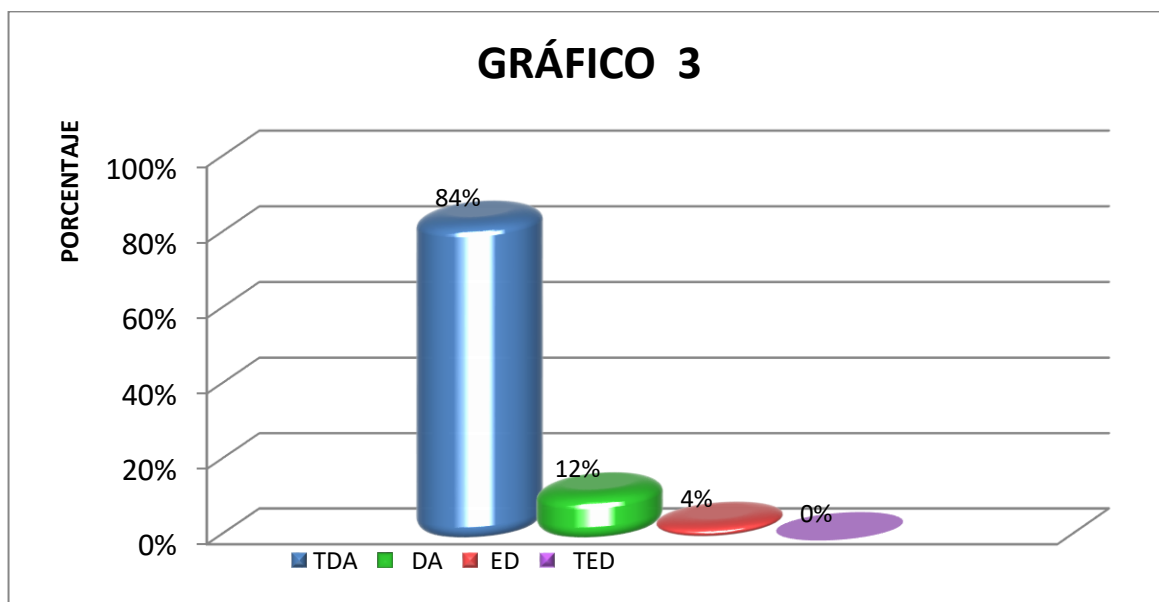
¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?

OBJETIVO. - Determinar si es necesario cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales.

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	21	84
De Acuerdo	3	12
En Desacuerdo	1	4
Totalmente en Desacuerdo	0	0
TOTAL	25	100

GRÁFICO 3

¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?

Esto quiere decir que un 84% del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo que debe hacer un cuestionamiento de las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales.

CUADRO 4

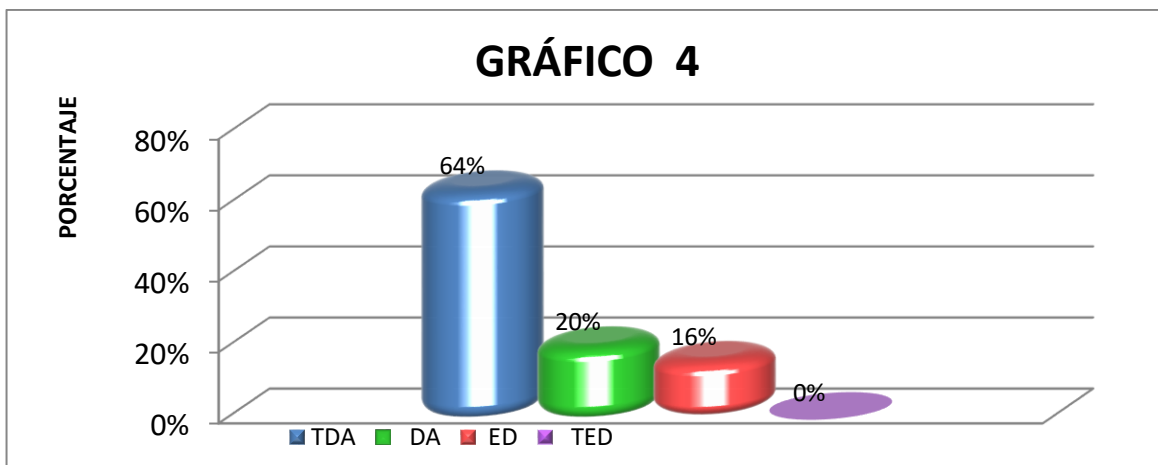
¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?

OBJETIVO. - Determinar si es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata.

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	16	64
De Acuerdo	5	20
En Desacuerdo	4	16
Totalmente en Desacuerdo	0	0
TOTAL	25	100

GRÁFICO 4

¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata? Esto quiere decir que un 64 % del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata.

CUADRO 5

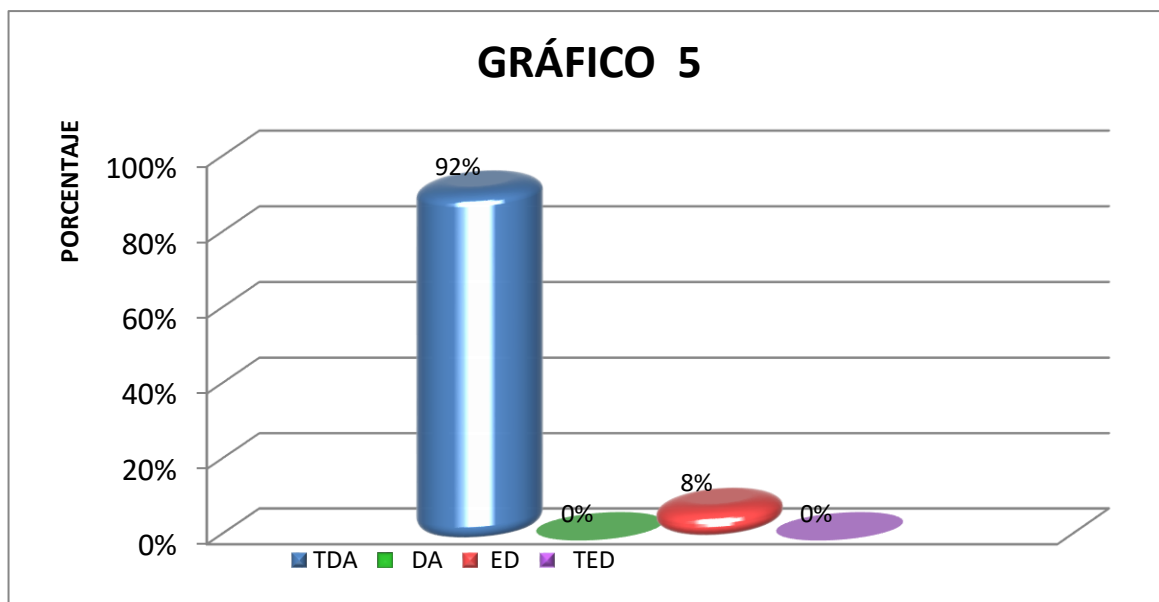
¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?

OBJETIVO. - Determinar si los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	23	92
De Acuerdo	0	0
En Desacuerdo	2	8
Totalmente en Desacuerdo	0	0
TOTAL	25	100

GRÁFICO 5

¿ Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad? Esto quiere decir que un 92% del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad.

CUADRO 6

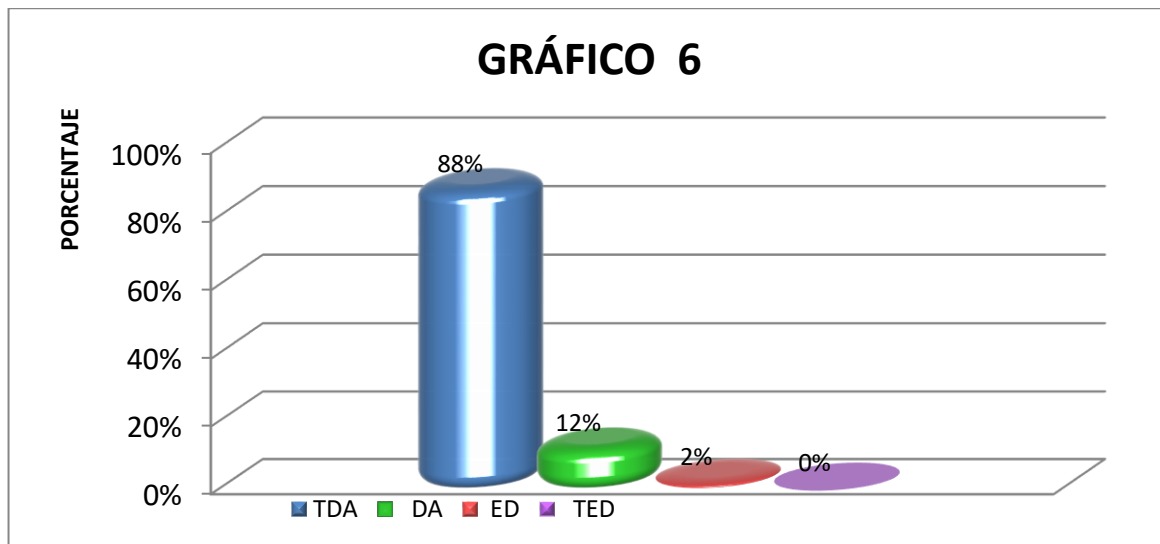
¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?

OBJETIVO. - Determinar si es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata.

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	22	88
De Acuerdo	3	12
En Desacuerdo	0	0
Totalmente en Desacuerdo	0	0
TOTAL	25	100

GRÁFICO 6

¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?

Esto quiere decir que un 88 % del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo que es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata.

CUADRO 7

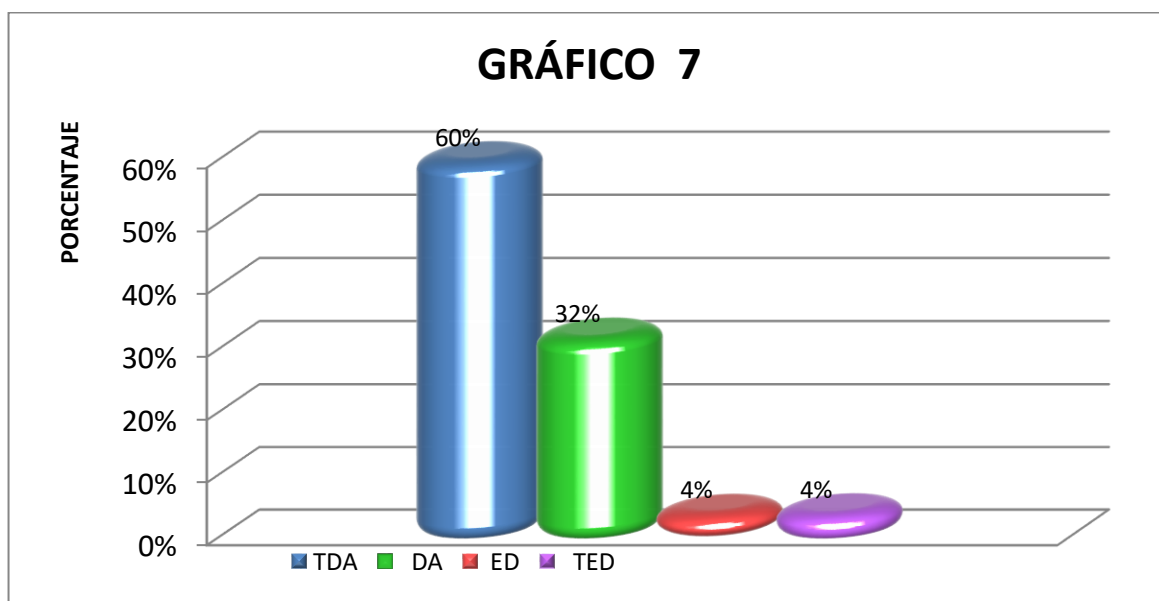
¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la dirincri realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?

OBJETIVO. - Determinar si la falta de fundamentación impide se realice un administración célere y eficaz, como se reclama.

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	15	60
De Acuerdo	8	32
En Desacuerdo	1	4
Totalmente en Desacuerdo	1	4
TOTAL	25	100

GRÁFICO 7

¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la dirincri realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la dirincri realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata? Esto quiere decir que un 60 % del porcentaje de los Abogados indican que las instituciones públicas como el poder judicial y la dirincri realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata.

CUADRO 8

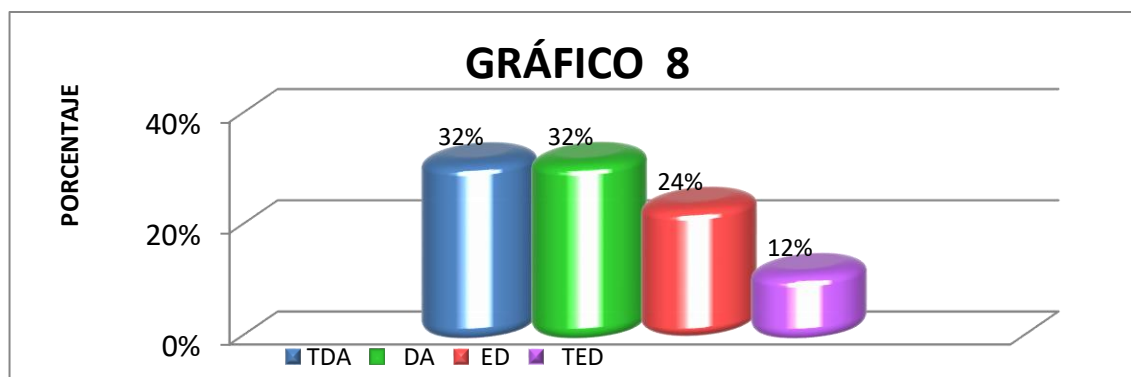
¿Cree usted que usted que las personas con un nivel educativo que no supera la educación primaria tienen mayor predisposición de caer en el engaño mediante las redes sociales?

OBJETIVO. – comprobar si las personas con un nivel educativo que no supera la educación primaria tienen mayor predisposición de caer en el engaño mediante las redes sociales.

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	8	32
De Acuerdo	8	32
En Desacuerdo	6	24
Totalmente en Desacuerdo	3	12
TOTAL	25	100

GRÁFICO 8

¿Cree usted que usted que las personas con un nivel educativo que no supera la educación primaria tienen mayor predisposición de caer en el engaño mediante las redes sociales?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los testistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que el nivel educativo donde no se supera la educación primaria, tienen mayor predisposición de caer en el engaño mediante redes sociales? Esto quiere decir que un 32 % del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo y un 32% está de acuerdo que el nivel educativo donde no se supera la educación primaria, tienen mayor predisposición de caer en el engaño mediante redes sociales.

CUADRO 9

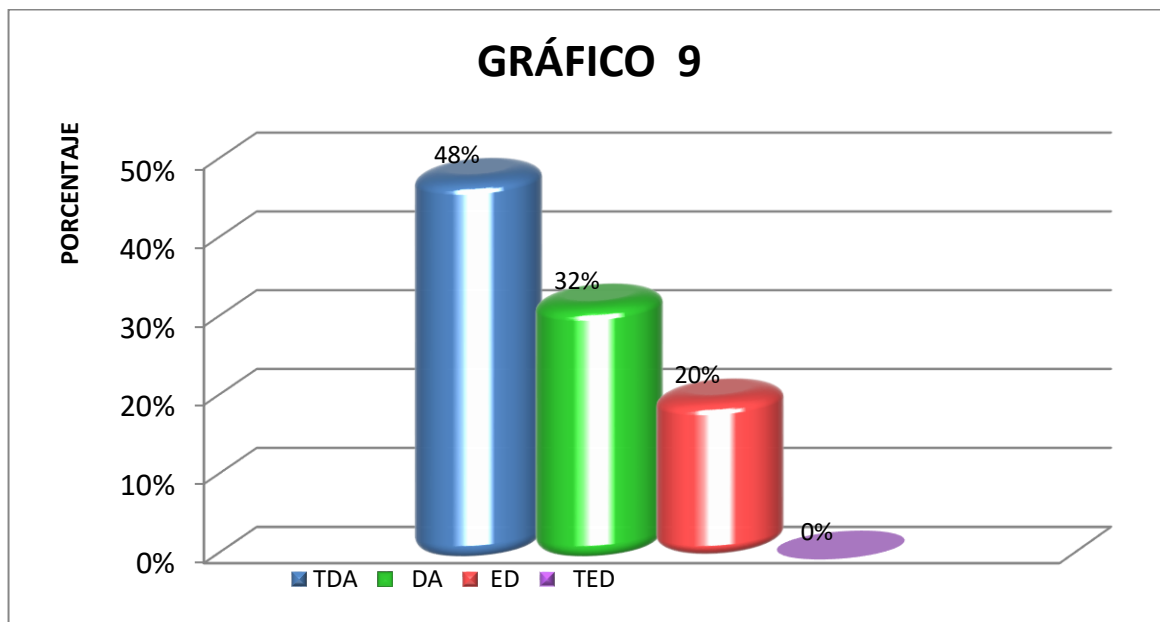
¿Cree usted que el aumento de casos de acoso y abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por partes de las víctimas?

OBJETIVO. – comprobar si el aumento de casos de acoso y abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas.

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	12	48
De Acuerdo	8	32
En Desacuerdo	5	20
Totalmente en Desacuerdo	0	0
TOTAL	25	100

GRÁFICO 9

¿Cree usted que el aumento de casos de acoso y abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que el aumento de casos de acoso y abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las víctimas?

Esto quiere decir que un 48% del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo.

CUADRO 10

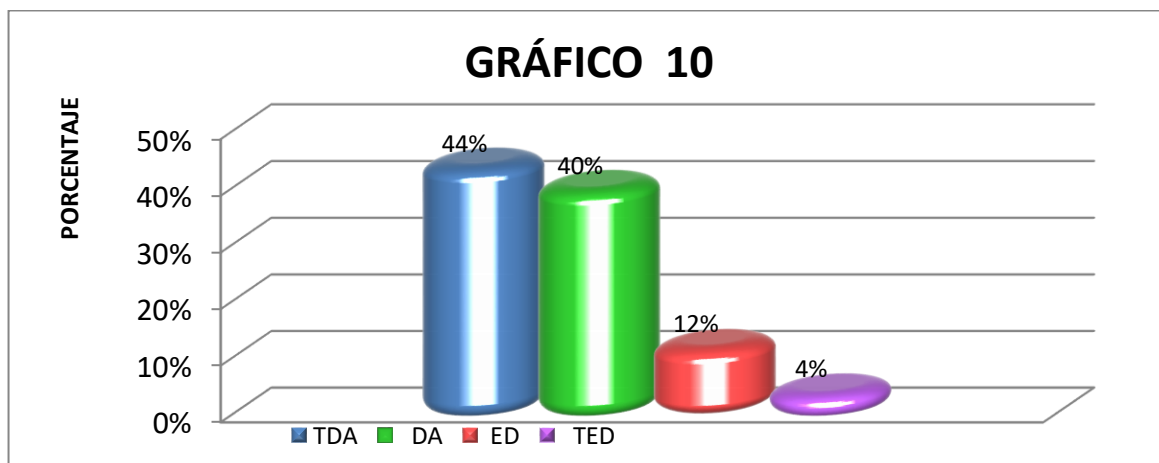
¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?

OBJETIVO. - Determinar si es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?

ITEM	Fi	%
Totalmente de Acuerdo	11	44
De Acuerdo	10	40
En Desacuerdo	3	12
Totalmente en Desacuerdo	1	4
TOTAL	25	100

GRÁFICO 10

¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?



FUENTE: Anexo 3

REALIZACIÓN: Los tesistas

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que es necesario la creación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de establecer mejores criterios y una mejor investigación respecto del delito de trata de menores?

Esto quiere decir que un 44% del porcentaje de los Abogados especialistas están totalmente de acuerdo y un 40% está de acuerdo que es necesario la creación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de establecer mejores criterios y una mejor investigación respecto del delito de trata de menores.

Análisis de Fiscalías por especialidad

CUADRO N° 3: NÚMERO DE FISCALÍAS DEL MINISTERIO PÚBLICO POR CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, DICIEMBRE 2017 - DICIEMBRE 2018.

En el siguiente cuadro podemos apreciar que la mayor cantidad de fiscalías corresponden a la especialidad penal, representando un 0.14% para las fiscalías supremas, 8.95% para las fiscalías superiores y un 31.53% para las fiscalías provinciales.

CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	2017 DICIEMBRE		2018 DICIEMBRE	
	TOTAL	%	TOTAL	%
FISCALÍA DE LA NACIÓN	1	0.07	1	0.07
FISCALÍAS SUPREMAS	6	0.43	5	0.43
PENAL	2	0.14	2	0.14
DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS	0	0.00	1	0.07
CIVIL	1	0.07	1	0.07
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2	0.14	1	0.07
CONTROL INTERNO	1	0.07	1	0.07
FISCALÍAS SUPERIORES	262	18.91	267	18.96
OFICINAS DE SCONCENTRADAS DE CONTROL INTERNO	33	2.39	33	2.34
PENAL	123	8.84	126	8.95
NACIONAL ESPECIALIZADA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	3	0.22	3	0.21
NACIONAL ESPECIALIZADA ANTICORRUPCIÓN	2	0.14	2	0.14
ESPECIALIZADA ANTICORRUPCIÓN	18	1.30	18	1.28
NACIONAL ESPECIALIZADA EN LAVADO DE ACTIVOS	3	0.22	3	0.21
DELITOS DE TRATA DE PERSONAS	1	0.07	1	0.07
PENAL NACIONAL	1	0.07	3	0.21
CIVIL	7	0.51	7	0.50
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	0.22	3	0.21
CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9	0.65	9	0.64
CIVIL Y FAMILIA	34	2.39	34	2.41
MIXTA	23	1.74	23	1.63
FAMILIA	2	0.14	2	0.14
FISCALÍAS PROVINCIALES	1,109	80.58	1,134	80.54
PENAL	431	31.52	444	31.53
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	0.07	1	0.07
SUPRA PROVINCIAL	9	0.65	9	0.64
SUPRA PROV CORP.LAVADO DE ACTIVOS	2	0.14	2	0.14
PROV.CORP.LAVADO DE ACTIVOS	3	0.22	4	0.28
DELITOS DE TRATA DE PERSONAS	8	0.58	8	0.57
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	6	0.36	6	0.43
ADUANERO Y PROPIEDAD INTELECTUAL	7	0.58	7	0.50
ADUANERO Y CONTRABANDO	1	0.07	1	0.07
SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA ANTICORRUPCIÓN	1	0.07	1	0.07
CORPORATIVAS ESPECIALIZADAS ANTICORRUPCIÓN	42	3.04	43	3.05
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	28	2.63	28	1.99
SUPRA PROVINCIAL CRIMINALIDAD ORGANIZADA	4	0.29	4	0.28
CORPORATIVA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	22	1.88	22	1.56
MIXTA	146	10.58	132	9.38
CIVIL	28	2.03	28	1.99
CIVIL Y FAMILIA	200	14.49	209	14.84
FAMILIA	66	4.78	66	4.69
TURISMO	1	0.07	1	0.07
TRIBUTARIO	1	0.07	1	0.07
MATERIA AMBIENTAL	38	2.68	41	2.91
ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	0	0.00	10	0.71
PREVENCIÓN DEL DELITO	04	4.64	06	4.69
TOTAL	1,378	100.00	1,408	100.00

GRÁFICO N°3: ESPECIALIDAD CON MAYOR NÚMERO DE FISCALÍAS SEGÚN CATEGORÍA.

PENAL

CATEGORÍA	N°
SUPREMAS	2
SUPERIORES	126
PROVINCIALES	444

SUPREMAS



SUPERIORES



PROVINCIALES



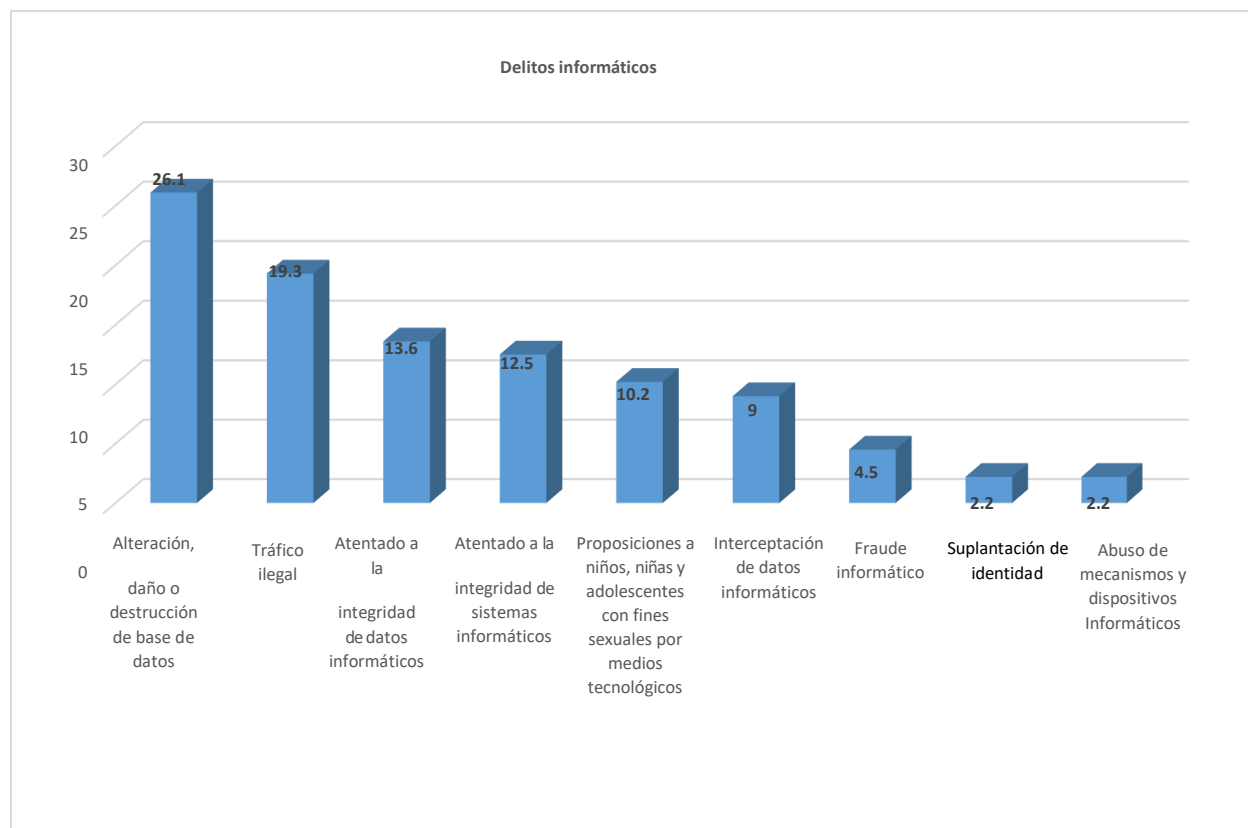
FUENTE: Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA
ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - ORANCE

**Delitos informáticos cometidos a través de las redes sociales presentados en el
Ministerio Público y policía nacional del Perú en la ciudad de Huánuco, 2018-2019.**

Procedimientos judiciales por Delitos Informáticos	Frecuencia	Porcentaje
Alteración, daño o destrucción de base de datos	115	26,1
Tráfico ilegal de datos	85	19,3
Atentado a la integridad de datos informáticos	60	13,6
Atentado a la integridad de sistemas Informáticos	55	12,5
Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos	50	10,2
Intercepción de datos informáticos	40	9,0
Fraude informático	20	4,5
Suplantación de identidad	10	2,2
Abuso de mecanismos y dispositivos Informáticos	10	2,2
	440	100

Fuente: instrumento de recolección

Realización: Investigadores



Fuente: instrumento de recolección

Realización: Investigadores

Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos cometidos a través de las redes sociales presentados en el Ministerio Público y policía nacional del Perú en la ciudad de Huánuco, 2018-2019.

Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos	Frecuencia	Porcentaje
Total, de casos que fueron archivados	30	50
Total, de casos que terminaron en sentencia	30	50
Total	60	100

Fuente: instrumento de recolección

Realización: Investigadores

Interpretación y análisis:

Del gráfico mostrado, y del análisis de expedientes con las que se pudo contar, se desprende la siguiente información e interpretación: De los delitos informáticos tipificados como Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos cometidos a través de las redes sociales presentados en el Ministerio Público y policía nacional del Perú en la ciudad de Huánuco, podemos apreciar que un 50% fueron archivados y un 50% pudieron recibir una sentencia.

1.8.2. Interpretación

Es necesario realizar la confrontación de la situación problemática planteada, de las bases teóricas y de la hipótesis propuesta, con los resultados obtenidos; subsecuentemente, se confirma que: Del trabajo realizado se desprende una realidad cruda y dura que deja al descubierto, que la mayoría de víctimas de trata, no tuvieron la monitorización ni el tratamiento adecuado por parte del estado para la prevención.

1.8.3. Confrontación con el problema planteado

En la presente investigación se pudo constatar que nuestra hipótesis planteada fue valida ya que, como están demostrados con resultados obtenidos de la muestra realizada a abogados litigantes expertos y Además de los expedientes judiciales que se pudo analizar, detallamos que:

Sobre la Hipótesis General:

1. La implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019 se ve reflejado en el aumento de casos de acoso y abuso sexual por desconocimiento de uso adecuado de las víctimas.

Se pudo constatar que Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019 se ve reflejado en el aumento de casos de acoso y abuso sexual por desconocimiento de uso adecuado de las víctimas, porque no existe un reglamento que proteja independientemente a los menores de edad no es suficiente con la política de Facebook, entre otras, así mismo el estado no tiene un programa de última tecnología pues al solo ubicar el IP del acosador o tratante, no se puede realizar su ubicación precisa.

Sobre las hipótesis Específicas:

1. Las plataformas de Facebook y WhatsApp son las principales herramientas digitales usadas para la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas.

Corroboramos fehacientemente que mediante estas dos aplicaciones se realizan el mayor número de contactos para la captación de menores de edad, con fines ilícitos y de explotación sexual. Esto debido a su altísima popularidad y por tener un sistema de registro para todo público.

2. Hemos comprobado que las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son insuficientes para prevenir el delito de trata de menores al no tener control en la creación de perfiles ni tener un sistema de reconocimiento facial.
3. Las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales son insuficientes, por falta un sistema especializado en la prevención del delito.

Hemos comprobado fehacientemente que las autoridades como el ministerio público y la policía nacional división de delitos informáticos no cuentan con los sistemas de última generación como otros países como es el caso de estados unidos o la unión europea, haciendo que sea ineficiente y algunas veces ineficaces las labores, y eso que también debemos de contabilizar la dilación que realizan en las investigaciones para poder capturar al responsable.

APORTE CIENTIFICO

Nuestra investigación nos ha permitido establecer que actualmente en nuestro país no existe una fiscalía especializada en delitos informáticos lo que resulta, ser indispensable para la aplicación eficiente y eficaz de las sanciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 30096; puesto que a una fiscalía en este tipo de delitos su trámite se hace engorroso y por el mismo hecho de que los fiscales no son especialistas en delitos informáticos hace que resulte nula la persecución adecuada de los responsables de delitos informáticos, así debemos mencionar que la unidad especializada en altas tecnologías de la policía nacional, no cuenta con un programa especializado que realice la ubicación exacta de I.P, haciendo que la investigación en la búsqueda de los que resulten responsables, la mayoría de veces sea archivada.

Por lo tanto, en este contexto basándonos en El artículo 80-B de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 52, “establece que el Fiscal de la Nación, previa aprobación de la Junta de Fiscales Supremos, podrá designar fiscales para que intervengan, según su categoría, en la investigación y juzgamiento de todos aquellos hechos delictivos vinculados entre sí o que representan las características similares y que requieran de una intervención especializada del Ministerio Público. El mismo artículo señala que el reglamento de esta fijará la competencia territorial, organización, funcionamiento y los mecanismos de coordinación y supervisión que correspondan a estos órganos Especializados; en consecuencia, hablar de la creación de una fiscalía especializada en delitos informáticos no es de interés particular sino general”.

La implementación de carácter de uso obligatorio para todo usuario, del reconocimiento facial y envío escaneada de DNI o medio de documento de identificación, para asegurar la prevención y protección del acceso a menores de edad bajo responsabilidad.

CONCLUSIONES

1. Se ha comprobado la implicancia de las Redes Sociales respecto del delito de trata de menores; pues es la puerta de enlace preferida para los delincuentes que encuentran en ella protección a su identidad y pueden actuar libremente, para llevar a cabo el delito de trata de menores.
2. Los mecanismos de control existentes en la plataforma de Facebook y otras redes sociales, no son adecuados o en su defecto son ineficientes en la búsqueda de protección a los menores de edad, así mismo la legislación no es clara en establecer si la captación de menores mediante las redes sociales, son necesariamente delitos de explotación sexual.
3. No existe una unidad especializada, es decir una fiscalía en delitos informáticos que busque perseguir, prevenir y sancionar el delito de trata de menores con fines de explotación sexual.
4. Hemos podido comprobar la vulnerabilidad que tienen las plataformas para la creación de perfiles falsos para cometer delitos, de trata de menores, pues no existe un control adecuado, que realice el reconocimiento de la persona que está detrás de la pantalla.

SUGERENCIAS

1. Se recomienda que el Estado promueva políticas para la difusión, sanción y prevención, de esta problemática, que es de impacto a nivel mundial; llevar un curso de delitos informáticos y peligros de la red en cada nivel institucional, es decir nivel primaria secundaria y superior. Puesto que se debe salvaguardar la protección a los niños y jóvenes.
2. Sugerimos que las políticas de prevención del delito que actualmente se usan en las redes sociales, no solo soliciten el número telefónico, para la comprobación de identidad, sino que soliciten el reconocimiento facial y un documento de identidad nacional para el registro en la plataforma, teniendo así un mayor control para la verificación de identidad y el uso adecuado de las redes sociales.
3. La implementación de la fiscalía especializada en delitos informáticos para la aplicación eficiente y eficaz de las sanciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 30096, y esto es posible en la realidad pues se encuentra establecido en: El artículo 80-B de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 52, “establece que el Fiscal de la Nación, previa aprobación de la Junta de Fiscales Supremos, podrá designar fiscales para que intervengan, según su categoría, en la investigación y juzgamiento de todos aquellos hechos delictivos vinculados entre sí o que representan las características similares y que requieran de una intervención especializada del Ministerio Público. El mismo artículo señala que el reglamento de esta fijará la competencia territorial, organización, funcionamiento y los mecanismos de coordinación y supervisión que correspondan a estos órganos Especializados”.
4. La implementación de software especializados en delitos informáticos, para la captación de la IP real del ciberdelincuente, que debe estar a cargo de la unidad especializada en altas tecnologías de la policía nacional.

Referencias bibliográficas

1. Luis Fernando Centeno. (s.f.). *Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de Trata de Personas*. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>
2. Adoratrices | Fundación Amaranta. (s.f.). *Adoratrices Proyecto Esperanza*. Obtenido de <http://www.proyectoesperanza.org/home/definicion-de-trata/>
3. Bonet, G. P. (2010). *Cibersocialización y adolescencia*.
4. Caballero Romero, A. (2008). *Innovaciones en las guías metodológicas para los planes y tesis de maestría y doctorado*. Lima: Instituto Metodológico Alen Caro E.I.R.L.
5. Carrasco Días, S. (1998). *Metodología de la investigación científica*. Lima. ed. San marcos. p. 158.
6. Consciencia Global. (s.f.). Obtenido de <http://www.conscienciaglobal.org/index.php/85-derechos-humanos/133-elementos-de-la-trata-de-personas>
7. DIARIO: JORNADA. (s.f.). Obtenido de <https://www.jornada.com.pe/tema-del-dia/912-deysiliset-desaparecio-un-dia-como-hoy-hace-un-año>
8. Hernández Sampieri, R. (2013). *Metodología de la investigación*. Barcelona: Paidós.
9. Katherin Marcia Salazar Apaza. (2016). *DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL*. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/549/46524538.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
10. Larrieu, A. S. (2016). *La Esclavitud Moderna: la trata de personas y otras formas de servidumbre en la actualidad*. Babelcube Inc.
11. MINISTERIO DEL INTERIOR. (30 de NOVIEMBRE de 2011). *PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERU 2011 - 2016*. Obtenido de <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2011/octubre/19/DS-004-2011-IN.pdf>
12. Nuñez, C. R. (2014). *Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Editorial y librería Grijey.
13. OLIVAS, JHON MEDINA. (s.f.). *Monografias.com*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos93/trata-personas/trata-personas.shtml>
14. Sabino, C. (2014). *El proceso de investigación*. Barcelona: Episteme.
15. Zaffaroni, E. R. (1995). *Tratado de derecho penal: parte general*. Tucumán: Ediar.

ANEXOS

PLAN DE TESIS:**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN****FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS****ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

LAS REDES SOCIALES Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE TRATA DE MENORES EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO 2018 - 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

TESISTAS:

MONTALVO CERVANTES JULISSA

NACIÓN SEBASTIAN LISET SOFIA

MELGAREJO ESPINOZA TEOBALDO

ASESOR:

ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO

HUÁNUCO – PERÚ

2020



“Año de la Universalización de la Salud”



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



LAS REDES SOCIALES Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE TRATA DE MENORES EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO 2018 - 2019

TESISTAS:

MONTALVO CERVANTES JULISSA

NACIÓN SEBASTIAN LISET SOFIA

MELGAREJO ESPINOZA TEOBALDO

ASESOR:

ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO

HUÁNUCO – PERÚ

Fecha de inicio, enero 2020

Fecha de posible termino, agosto 2020

ÍNDICE

RESUMEN	79
SUMMARY	80
CAPÍTULO II	81
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	81
2.1. Antecedentes y fundamentación del problema	81
2.2. Formulación del problema.....	83
2.2.1. Problema General	83
2.2.2. Problemas Específicos	83
2.3. Objetivo general	83
2.3.1. Objetivos específicos	83
2.4. Justificación e importancia de la investigación.....	84
2.5. Limitaciones de la investigación	84
CAPÍTULO III	86
3. MARCO TEÓRICO	86
3.1. Revisión de estudios realizados	86
3.2. Conceptos fundamentales	93
3.2.1. Variable independiente ₁	93
3.2.1.1. Las redes sociales	93
3.2.2. Los peligros de las plataformas sociales.....	95
3.2.3. Captación de menores por redes sociales	98
3.2.4. Variable dependiente ₂	100
3.2.5. Elementos de la trata de personas	101
3.2.6. Forma de operación de los tratantes	102
3.2.7. Medios utilizados por las o los tratantes	104
3.2.8. Fines de la trata de personas.....	107
3.2.9. Causas de trata de personas en menores de edad.....	108
3.2.10. Consecuencias de trata en niños, niñas y adolescentes.....	111
3.2.11. La trata en niños y adolescentes	113
3.3. Marco situacional	115
3.4. Definiciones de términos básicos	115
4. HIPÓTESIS, VARIABLES, INDICADORES Y DEFINICIONES OPERACIONALES	117
4.1. Hipótesis general y específicas	117

4.2. Sistema de variables, dimensiones e indicadores	118
4.3. Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores	118
CAPÍTULO V	119
5. MARCO METODOLÓGICO	119
5.1. Nivel y tipo de investigación	119
5.1.1. Nivel	119
5.1.2. Tipo	119
5.1.3. Diseño de la investigación	120
CAPÍTULO VI.....	121
6. UNIVERSO POBLACIÓN Y MUESTRA.....	121
6.1. Determinación del universo/población	121
6.2. Selección de la muestra.....	121
CAPÍTULO VII	122
7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTOS DE DATOS	122
7.1. Fuentes, Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	122
7.2. Procesamiento y presentación de datos.....	123
CAPÍTULO VIII	124
8.1. Potencial Humano.	124
8.2. Recursos Materiales y financieros.....	124
8.3. Cronograma de acciones	125
Referencias bibliográficas	126
ANEXOS.....	127
MATRIZ DE CONSISTENCIA	54

RESUMEN

La presente investigación, se encuentra enmarcada dentro de la problemática informática, en cuanto a las medidas de protección por parte de la plataforma de Facebook, así como el estado como ente encargado de regular el acceso de menores de edad a este tipo de red social, hemos encontrado que, mediante este tipo de interacciones cibernéticas, los menores son captados por bandas criminales a través de engaños, para luego ser sometidos a tratos de explotación sexual. Por otro lado, esta investigación constituye una investigación básica no experimental, cuyo diseño dado es el descriptivo simple, de manera que, la población de esta investigación estará compuesta por 50 casos relacionadas al tema de investigación, correspondientes al año 2018-2019. De la policía nacional del Perú, 50 casos relacionados al tema vistos en la fiscalía provincial de Huánuco. de igual manera, los instrumentos de estudio fueron la percepción directa e indirecta. A través del cuestionario, Esta tesis busca describir, explicar y superar los vacíos en cuanto a la legislación actual sobre el delito de tráfico de menores, a través de la red social Facebook, así mismo dar soluciones objetivas y preventivas. Por último, está investigación marcara un hito para futuros desarrollos no solo a nivel académico sino jurídico.

. Palabras Claves: Facebook, trata de menores, explotación sexual, proxenetismo.

SUMMARY

This research is framed within the computer problem, in terms of protection measures by the Facebook platform, as well as the state as the entity in charge of regulating the access of minors to this type of social network, We have found that, through this type of cyber interactions, minors are captured by criminal gangs through deception, and then subjected to sexual exploitation. On the other hand, this research constitutes a basic non-experimental research, the design of which is descriptively simple, so that the population of this research will be made up of 50 cases related to the research topic, corresponding to the year 2018-2019. From the Peruvian national police, 50 cases related to the subject seen in the Huánuco distrito prosecutor's office.

likewise, the study instruments were direct and indirect perception. Through the questionnaire, This thesis seeks to describe, explain and overcome the gaps in current legislation on the crime of child trafficking, through the social network Facebook, as well as provide objective and preventive solutions. Finally, this research will mark a milestone for future developments not only at an academic but also legal level.

. Key Words: Facebook, child trafficking, sexual exploitation, pimping.

CAPÍTULO II

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Antecedentes y fundamentación del problema

A inicios del presente siglo se dieron avances muy vertiginosos, en los adelantos científico - tecnológicos, como la aparición e impulso de plataformas de comunicación, que trajeron muchos beneficios para la sociedad, pero a la vez estos han sido aprovechados para perpetrar toda clase de delitos como lo son el robo de claves bancarias, invasión de la privacidad, hacking, virus que suplantan la identidad, pornografía infantil, captación de menores para la prostitución, siendo éstas dos últimas los delitos más frecuentes, que se incrementan a pasos agigantados, y que afecta a todos los niños y adolescentes del mundo sin distinción de sexo, según la información de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) muestra que el 72% de las víctimas detectadas en 2018 en todo el mundo son del género femenino. El 49% de los casos son mujeres adultas y 23% son niñas, lo que representan un incremento en relación con el informe anterior, de 2016, la mayoría de las víctimas detectadas a nivel mundial son objeto de trata con fines de explotación sexual, aunque este patrón no es uniforme en todas las regiones. La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual prevalece en las regiones donde se detectan la mayoría de las víctimas: América, Europa y Asia Oriental. En América Central y el Caribe, más niñas son objeto de trata con fines de explotación sexual, mientras que en las otras subregiones del continente son más comunes las detecciones de trata de mujeres adultas con estos fines. Los países andinos revelan porcentajes particularmente elevados de trata de menores de edad, siendo Bolivia y Perú, los países donde se detectaron más niños y niñas víctimas de trata que adultos.

Respecto del perfil de los tratantes, la mayoría son hombres, siendo el 63% de las personas condenadas por este delito en América del Sur.

Fuente: (UNODC <https://www.unodc.org/bolivia/es/La-UNODC-presento-el-Informe-Global-de-Trata-de-Personas-2018-con-enfasis-en-sudamerica.html>)

Respecto a nivel nacional, las redes sociales como Facebook y WhatsApp fueron usadas en 60% de casos de trata de personas, siendo Lima la ciudad con 267 casos; en Huánuco las captaciones de menores también arrojan cifras que van en aumento; teniendo 86 casos en los años 2018 – 2020, sin embargo estas cifras deberían ser todavía en mayor cantidad pues muchas de las víctimas no denuncian este hecho por miedo y vergüenza, pero no solo hemos visto en cifras este problema sino que también lo hemos podido ver a través de nuestros ojos, el sufrimiento de vecinos, amigos cercanos que habían perdido a sus hijas y que revisando las investigaciones se pudo descubrir el modo operando fue a través de la red social Facebook, es importante mencionar que los tratantes usan la suplantación de identidad en las redes sociales, así como perfiles falsos de Facebook desde los cuales esconden su género, edad y sobre todo su identidad; pasando desapercibidos a los ojos de las autoridades porque el sistema informático de la policía solo puede enviar la IP de donde se comunicaron los ciberdelincuentes enviando y pidiendo toda clase de contenidos inmorales y prohibidos. Por lo que considero que la presente investigación tendrá como finalidad, no solo servir como base para futuros trabajos, sino que tratará de dar posibles soluciones no solo en el aspecto preventivo de la problemática que tienen los servicios de las redes sociales sino también al delito de tráfico de menores.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema General

PG. ¿Cuál es el grado de implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019?

2.2.2. Problemas Específicos

PE1. ¿De qué manera influye las plataformas de Facebook y WhatsApp en la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas?

PE2. ¿Las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores?

PE3. ¿Son suficientes las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales?

2.3. Objetivo general

OG. Establecer cuál es el grado de implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019.

2.3.1. Objetivos específicos

OE1. Determinar de qué manera influye las plataformas de Facebook y WhatsApp en la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas.

OE2. Identificar si las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores.

OE₃. Determinar si son suficientes las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales.

2.4. Justificación e importancia de la investigación

El presente proyecto de investigación tiene como propósito verificar la implicancia del mal uso de las Redes Sociales por parte de los menores, permitiendo el incremento a pasos agigantados y de forma muy alarmante el delito de Trata menores.

Así mismo comprobaremos la deficiente actuación no solo por parte de las políticas de privacidad de las plataformas sino también por parte del estado, al momento de prevenir y sancionar la comisión del delito de trata de menores; Otro factor para que exista deficiencia en la prevención es la escasa información y orientación que puedan recibir las víctimas al momento de usar las redes sociales como lo son Facebook y WhatsApp, viéndose reflejado en los múltiples engaños con fines de explotación sexual, que se realizan a través de éstas plataformas.

Para finalizar debo mencionar que, éste trabajo servirá como aporte en las investigaciones futuras respecto al tema investigado.

2.5. Limitaciones de la investigación

- Una de las principales limitaciones que presento el trabajo fue el tiempo, ello debido a que, al tener recargadas labores, tuvimos un tiempo mínimo en la búsqueda de información bibliográfica.
- Escasos estudios investigados a nivel nacional que sirvan como bases para abordar la presente investigación

- Gasto mayor al primer presupuesto mencionado, por lo que el presente proyecto de investigación tuvo un retardo en su cumplimiento.

CAPÍTULO III

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Revisión de estudios realizados

Para la presente investigación de formulación científica hemos realizado el estudio de los antecedentes en base a las tesis que existen en las diversas bibliotecas de las diferentes instituciones públicas y privadas de la región como son la Unheval, UDH, asimismo acudimos a diferentes sitios web, paginas académicas como el RENATI y demás repositorios nacionales, tesistecas internacionales de los diferentes países del mundo a fin de cotejar y plasmar las tesis que estuviesen relación parcial a este tema de investigación, a razón de ello encontramos las siguientes tesis:

A nivel local:

Omar Jhon Evaristo Caballero, tesis titulada: “CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N°017 – 2011 – CRGRH CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGION DE HUANUCO”, Universidad de Huánuco, para optar el título profesional de abogado En la que concluye:

5. Está siendo inefectivo la ordenanza regional N°017-2011 debido a un deficiente conocimiento de su existencia y una baja difusión en la región Huánuco.
6. El estado inicial de la trata de personas es de incidencia frecuente en algunas zonas de la región Huánuco, así como Panao, Leoncio prado y Ambo.
7. Identificamos que el nivel de participación de los integrantes de las redes multisectoriales de lucha contra la trata de personas es muy bajo debido a una coordinación deficiente y poca voluntad por parte de los miembros integrantes.
8. Hay la necesidad de crear un equipo especializado para la capacitación y

supervisión de los integrantes de las redes multisectoriales, que permitan la efectividad de la ordenanza regional n°017-2011 y así se reduzca ostensiblemente la ocurrencia de la trata de personas en la región Huánuco.

Lutgarda Palomino Gonzales, tesis titulada: “LA INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA PNP, LIMA – 2016”, Universidad de Huánuco, para optar el título profesional de abogado, En la que concluye:

3. Se observa, que el 46% de la población encuestada sobre las redes sociales manifiestan que definitivamente si influye en el delito de trata de personas y que el 24% manifiesta que probablemente si generan muchos peligros para las personas que no conocen el uso de la red; con la comprobación de la hipótesis podemos afirmar ($0,000 < 0,005$) por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Observamos en la tabla que $r = 0,968$ y el $r^2 = 0,938$, “Las redes sociales” constituye, o explica, 93.8% de la variación del “delito de trata de personas”. Si r es 0,968 y consecuentemente r^2 es 0,938, quiere decir que más de la mitad de la variabilidad de un constructo o variable está explicada por la otra.
4. Se observa en la presente investigación acerca de la existencia de causa – efecto entre la dimensión Facebook y el delito de trata de personas en el presente estudio dimensión Facebook y la Trata de Personas, se llevó a cabo con el modelo estadístico de regresión lineal en la muestra (tabla 7 y 8) Observamos en la tabla que $r = 0,916$ y el $r^2 = 0,838$, “Facebook” constituye, o explica, 83.8% de la variación del “delito de trata de personas”. Si r es 0,916 y consecuentemente r^2 es 0,838, quiere decir que más de la mitad de la variabilidad de un constructo o

variable está explicada por la otra.

A nivel Nacional:

Javier Julio Espíritu Orihuela, tesis titulada: “APLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SUS MATRICES DE PERSECUCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN, 2016”, escuela profesional de derecho y ciencias políticas, para optar por el título profesional de abogado, En la que concluye:

1.- Se ha determinado que el conocimiento del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas acerca de la persecución ha influido significativamente en los resultados en el Distrito Judicial de Junín, 2017($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan Nacional en su aplicación se encuentra en un nivel alto (45.1%) y que los Resultados del Plan Nacional se encuentra en un nivel medio (37.9%).

2.- Se ha determinado, como el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución ha influido significativamente en los resultados en el Distrito Judicial de Junín, 2017 ($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden que el PNAT acerca de persecución se encuentra en un nivel alto (45.1%) y los Resultados de Persecución se encuentran en un nivel medio (34.9%).

Lima Carhuarupay Michella, tesis titulada: “ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS PLANTEADAS POR EL ESTADO EN LA MODALIDAD DE TRATA DE PERSONAS CON MÁS INCIDENCIA EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS – 2017”, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, escuela profesional de derecho y ciencias políticas, para optar por el título profesional de abogado, En la que concluye:

El delito desarrollado en el presente, requiere de diferentes estudios pues se trata de un delito complejo, implica una serie de factores por lo que requiere que se le investigue, analice y combata desde distintos enfoques específicos dirigidos a un abordaje integral. Pues las estrategias planteadas por el estado para erradicar este ilícito penal, se han dado de manera general, el cual es dirigido a nivel nacional, el estado ha planteado las estrategias, sin embargo, la ejecución de estas estrategias, muchas veces carecen de algunos factores lo que imposibilita su ejecución, lo que como resultado trae que estrategias no tiene un efecto positivo. Por lo que, los resultados de este diagnóstico muestran que la modalidad de trata de personas que tiene mayor incidencia en la Región de madre de Dios específicamente en el año 2017, es la modalidad de Explotación sexual, y la modalidad de explotación laboral es la que le sigue de la mano puesto que estas dos modalidades están relacionadas al momento de la comisión del delito, pese a las diferentes estrategias tomadas por la policía nacional del Perú conjuntamente con el Ministerio Público en la prevención de este delito las modalidades esgrimidas líneas arriba son las que tienen mayor incidencia, Por lo que en entrevista y las encuesta manifestaron que es necesario mayor capacitación a todo el personal de las instituciones que buscan la erradicación del delito de trata de personas, capacitación en torno a las estrategias específicas que se deben aplicar a estas modalidades que tienen mayor incidencia en nuestra Región y dotar de materiales e instrumentos a las instituciones encargadas de la ejecución.

Zósimo Roberto MORILLO HERRADA, tesis titulada: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y LA PROBLEMÁTICA DEL CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA, 2017”, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, en la que concluye:

1. El consentimiento de la víctima mayor de edad como causa de exoneración de responsabilidad penal en el tipo penal de trata de personas del Código Penal Peruano de 1991 no es consistente con el carácter de bien jurídico no disponible de la dignidad humana, bien jurídico tutelado en el delito de trata de personas.
2. La dignidad humana no es un bien jurídico disponible, ni en marco del Derecho Constitucional ni del Derecho Internacional o Derecho Penal.
3. La trata de personas es una modalidad de la esclavitud, teniendo en cuenta los fines de explotación del delito de trata de personas, vinculados a las características esenciales de la esclavitud, concebida por la Convención sobre la Esclavitud de 1926 como "el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos".
4. La trata de personas es un delito grave, que bajo ciertas circunstancias puede llegar a constituir un crimen de lesa humanidad.
5. La definición del tipo penal de trata en el Código Penal Peruano precisa que el consentimiento dado por la víctima a la explotación intencional no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios señalados. Para que exista trata de personas, con arreglo al tipo del Código Penal Peruano de 1991, deben estar presentes los tres elementos. La única excepción es que, cuando la víctima es un niño, el elemento del "medio" no forma parte de la definición.

A nivel Internacional:

Jhon Edilberto Rodríguez Laura, tesis titulada: “LAS REDES DE PÁGINAS SOCIALES Y EL TRÁFICO DE PERSONAS EN BOLIVIA, 2016”, Universidad Mayor de San Andrés, facultad de derecho y ciencias políticas carrera de derecho, tesis para optar al grado de Licenciatura en derecho, en la que concluye:

1.- Las tecnologías de la información y las redes digitales han permitido que su empleo doloso genere conductas no encuadrables dentro de los delitos tradicionales, surgiendo nuevos delitos, denominados “delitos informáticos”. Pero también aparecen nuevas inquietudes a resolver cuando se emplea las Redes Sociales en internet, para cometer delitos tradicionales, pudiendo constituir una suerte de delitos “computacionales” o convencionales informatizados.

2.- Las páginas de Redes Sociales son un foco importante que atrae a los ciberdelincuentes debido a la gran cantidad de información personal accesible al público. Esta información es utilizada para llevar a cabo un sin número de delitos como fraudes, secuestros, robo de identidad, acoso cibernético, acecho cibernético, estafa, etc. Existen una serie de amenazas a las cuales se puede exponer el usuario durante el uso de las mismas entre ellas la trata y tráfico de personas.

Yamilet Grisales Zuleta; Paola Andrea Valero López, tesis titulada: “LA TRATA DE PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE LA CAPTACIÓN EN LA RED SOCIAL FACEBOOK”, universidad libre seccional Pereira facultad de derecho Pereira, 2014, para optar por el título de abogada, En la que concluye:

4. Con el trabajo de grado se pudo evidenciar que, aunque la captación se haga a través de las redes sociales las causas que originan el delito en su mayoría siguen siendo las

mismas, la pobreza, el narcotráfico, el desplazamiento forzado, la violencia intrafamiliar, el desempleo y muchos otros factores que son difícil de cambiar y por ende impiden que los funcionarios competentes puedan combatir el flagelo.

5. A pesar de no existir los medios tecnológicos para que los organismos de control puedan combatir el delito de la trata de personas a través de las redes sociales y el poco presupuesto no es suficiente para desarrollar actividades de prevención, protección e investigación que permita minimizar o porque no impedir que se presente el delito, ellos demuestran gran interés con la sociedad para que no se presenten más víctimas.
6. Se debe trabajar para que las víctimas dejen de ser denominadas como invisibles, esto hace que Estado descuide aún más la obligación que tiene de proteger los Derechos Humanos de todas las personas

3.2. Conceptos fundamentales

3.2.1. Variable independiente₁

3.2.1.1. Las redes sociales.

Las redes sociales se han convertido en algo tan indispensable para la comunicación entre las personas, que muchos de los desarrolladores de aplicaciones han centrado su mirada, para aprovechar del boom que tiene tanto Facebook y WhatsApp, a tal punto de que no hace mucho tiempo se lanzó al mercado la conocida web 2.0, que es un modo diferente de mirar y hacer uso de la red, que pone el énfasis en la adjudicación por parte de los usuarios, que proporciona la facilidad de examinar lo que otros publican, y como plus también pueden, interactuar con las noticias entrevistas, programación en vivo, pero tales beneficios al costo de su vulneración a la intimidad, venta de publicidad. **(Katherin Marcia Salazar Apaza, 2016)**

La relación de los menores con las redes sociales ha causado interés desde su nacimiento. No sólo por el potencial comercial que encierra un medio capaz de atraer la atención y el tiempo de los más jóvenes. La especial afinidad de este grupo de edad con la tecnología ha llevado a investigadores e instituciones del ámbito de la protección del menor a querer conocer las posibles implicancias que generan de su mal uso de las redes sociales por parte de los menores.

La funcionalidad de las redes sociales, es la de poder hacer más fácil la comunicación entre las personas, lo que implica que los usuarios estén en contacto con muchas personas con las que interactúan compartiendo

información de carácter personal, por lo que estas interacciones no han pasado desapercibidas por las instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito de la protección del menor.

Los esfuerzos realizados para concienciar a los menores sobre los riesgos que implican han sido múltiples y van desde campañas de concienciación en medios de comunicación, hasta esfuerzos institucionales de cooperación entre sectores públicos y privados. **(Zaffaroni, 1995)**

En las últimas décadas, que ha dado lugar a la sociedad de la información. se ha producido un apresurado cambio científico-tecnológico. Tenemos así que a mediados de los años 90 de las llamadas nuevas aplicaciones o plataformas digitales como Facebook y WhatsApp han producido un cambio en la sociedad especialmente, porque nos ofrecen posibilidades de comunicación e información con el mundo y facilitan el impulso de nuevas habilidades y formas de construcción del conocimiento anteriormente desconocidas, planteando nuevos desafíos sociales que se deben asumir de manera responsable. Dentro del contexto social, los menores de edad mantienen una estrecha relación con las tecnologías de la información y la comunicación debido a que se han convertido en unas poderosas herramientas que les facilita información, comunicación y potencia el desarrollo de habilidades y nuevas formas de construcción del conocimiento. En otras palabras, los niños y jóvenes de hoy, están inmersos en lo que se denomina una cultura digital.

El ordenador, internet y el teléfono móvil, han provocado apresurados e innovadores cambios en la sociedad, fundamentalmente, porque poseen un carácter de interactividad. Las personas, a través de su uso, pueden interactuar con otras personas o medios mientras nos ofrecen posibilidades que anteriormente eran desconocidas

La incorporación de Facebook y WhatsApp a nuestras vidas ha traído consigo grandes ventajas, las cuales nos permiten intercambiar información y comunicarnos con facilidad con las personas de nuestro entorno de una manera constante, lo que genera una gran implicación social y nos facilita muchas de las tareas diarias. (**MINISTERIO DEL INTERIOR, 2011**)

Pero las plataformas de Facebook y WhatsApp no sólo aportan ventajas y oportunidades, también suponen inconvenientes y riesgos que debemos conocer. Cuando se pregunta a niños y jóvenes por la implicancia que las plataformas digitales tienen sobre las personas y las relaciones sociales se comprueba que, junto a ventajas tales como facilitar hacer nuevas amistades, intensificar las relaciones con familiares y amigos o hacer a las personas más eficientes o competentes, también señalan inconvenientes como que la gente se aísla más, desperdicia su tiempo o se vuelve más perezosa.

3.2.2. Los peligros de las plataformas sociales

Los menores forman una generación de vanguardia en el uso de las plataformas digitales de comunicación. La relación especial que mantienen con la tecnología supone el acceso a variadas y diferentes oportunidades en todos los ámbitos, al mismo tiempo que plantea nuevas situaciones que pueden ser problemáticas para los

mismos. La alarma social crece cuando estos riesgos no son conocidos por los padres y madres, los cuales han crecido en un contexto no digital.

En ese sentido, se pueden distinguir los riesgos pasivos del uso de la tecnología de los riesgos activos. Entender por riesgos pasivos aquellas disfunciones que el uso de la tecnología implica, sin que curse necesariamente la voluntad de los usuarios. Sufrir acoso virtual, invasión de la privacidad, hacking, virus que suplantan la identidad, pornografía infantil, captación de menores para la prostitución, entraría en esta categoría, así como, por ejemplo, recibir mensajes obscenos o contactos no deseados a través de Internet o del teléfono móvil: estar conectados a internet o disponer de un móvil, nos convierte en blanco de la acción negativa de terceras personas por el mero hecho de formar parte de una global. Por otro lado, los riesgos activos hacen referencia a situaciones en las que disponer de una determinada tecnología facilita que alguien desarrolle una pauta nociva, como puede ser la concretización de encuentros sexuales, es por ello importante que se analice los posibles efectos negativos que pueden producir estos nuevos estilos de comunicación y de conexión permanente, puesto que se ha mostrado que el abuso de redes sociales presenta una asociación con depresión, síndrome de déficit atencional con hiperactividad, insomnio, disminución de horas total de sueño, disminución del rendimiento académico, repitencia y abandono escolar. También ha sido asociado con un amplio rango de problemas psicosociales.

Así mismo las Redes sociales pueden incitar fácilmente conductas inapropiadas debidas a la existencia de anonimato y falseamiento de identidad, conductas tales como exhibicionismo, agresividad y engaño. En relación al mal uso de redes sociales

en particular y de objetos tecnológicos en general, sabemos que la exposición a violencia en redes sociales, aumenta las interacciones agresivas en niños y adolescentes en encuadres sociales inestructurados. Produciéndose, además, un alto grado de exposición deseada y no deseada a pornografía. en usuarios de internet y existe una mayor exposición en individuos vulnerables.

La forma en cómo se maneja las redes sociales por parte de adultos con los menores de edad es totalmente distinta, debido a que estos han nacido en una era globalizada, en la que el uso del internet y las redes sociales está a la orden del día, por tanto, resulta difícil para las familias la prevención de las conductas de riesgos y el uso abusivo de los mismos, ya que la gran mayoría de los adultos no dominan con soltura las plataformas digitales. Para realizar un buen asesoramiento y educación sobre el uso de la red, es necesario dominarlas, y tener conocimientos sobre las mismas, una formación de la que carecen muchos hogares.

Es preciso señalar que los adolescentes manejan mejor las redes sociales que los adultos, ya que han crecido en un contexto en el que, continuamente, se están desarrollando nuevas tecnologías que no existían en la etapa de crecimiento de sus padres, debido a ello, es notable el incremento de la dificultad a la hora de la prevención sobre las mismas por parte de los adultos. Como podemos observar son muy pocos los padres que han enseñado a sus hijos a navegar por Internet, pues es mas los hijos enseñan a los padres a utilizar las redes sociales, por lo que es nulo la probabilidad que los padres puedan proteger a sus hijos de los ciberdelincuentes.

3.2.3. Captación de menores por redes sociales

(Bonet, 2010), explica que el término grooming hace referencia al conjunto de estrategias desarrolladas por un adulto para lograr hacerse con la confianza de un menor en redes sociales ya sean las plataformas de Facebook como WhatsApp con el fin de lograr licencias sexuales. A través de engaños y de un acercamiento empático, se realiza el chantaje del menor para adquirir fotos suyas de desnudos, o para establecer una conversación virtual con tono pornográfico. También, en casos extremos, la intención puede ser llegar a tener un encuentro físico. Un aliado de estas conductas es la facilidad de instalación de cámaras webs. Este tipo de conductas y acciones en ocasiones van asociadas a otro tipo de conducta, el sexting. Por sexting se considera cualquier conducta tanto de envío como de recepción de material pornográfico o erótico. Estando incluidos los mensajes de texto, fotos u otro material multimedia. (Bonet, 2010)

El grooming es el acoso ejercido por un adulto hacia un menor y se refiere a las acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre él con el fin de preparar el terreno para un abuso sexual.

Se pueden diferenciar distintas fases:

1. Inicio de la fase de amistad: toma de contacto en el que el adulto indaga sobre los gustos y preferencias del menor, establece contacto con él y va ganándose su confianza.
2. Inicio de la fase de relación: se consolida la confianza mediante confesiones personales.

3. Componente sexual: petición a los menores de participación en actos de naturaleza sexual; grabación de imágenes o vídeos, principalmente.

Sexting es una palabra de origen inglés sex: sexo y texting envío de mensajes de texto desde teléfonos móviles.

En una primera instancia el sentido original se limitaba al envío de textos, pero el desarrollo de los teléfonos móviles ha llevado a que en la actualidad este término se aplique al envío, principalmente desde el teléfono móvil, de fotografías y vídeos con contenido de cierto nivel sexual, llevadas a cabo estas por el acosador, principalmente realizada a través de la plataforma de Facebook para poder obtener el número telefónico de la víctima y posterior a ello contactarse por la plataforma de WhatsApp, pues esta cuenta con un cifrado de extremo a extremo, en la cual se gana su confianza para que pueda compartirle información preciada como es fotos y videos de carácter sexual, que posteriormente en los casos más simples solo son comercializados a través de grupos, y en el peor de los casos son utilizados para chantajear al menor para tener un encuentro sexual, y no solo eso sino que luego de cometer el abuso estas personas raptan al menor para trasladarlos a otros lugares con fines de explotación sexual.

Por otro lado, la falta de experiencias negativas previas hace que los menores no valoren, al menos, en toda su extensión, el riesgo asociado a tales conductas de enviar imágenes y videos a través de estas plataformas, por lo que son presa fácil de los ciberdelincuentes que usan como una de sus mejores armas la suplantación de identidad, para lograr su cometido.

3.2.4. Variable dependiente₂

3.2.4.1. Trata de personas

El Protocolo de Palermo: “Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños” recogió la primera definición sobre la trata de personas consensuada internacionalmente y que asienta el marco legal comúnmente aceptado. La trata de personas se define como la captación, el traslado, el transporte, la acogida o la recepción de una persona utilizando la violencia, amenazas, engaño, rapto, el abuso de poder o abuso de la situación de vulnerabilidad u otros elementos de coacción con el fin de someterla a explotación y lucrarse con su actividad. (**Adoratrices | Fundación Amaranta**)

La trata de personas es en efecto, la venta, comercio, negociado o tráfico de seres humanos que inició con la venta de esclavos, siendo ésta una institución jurídica que conlleva a una situación personal por la cual un individuo está bajo el dominio de otro, perdiendo la capacidad de disponer libremente de su propia persona y de sus bienes; es decir, la persona humana es cosificado y utilizado como objeto de venta, comercio, negociado, o tráfico.

(**OLIVAS, JHON MEDINA**) sostiene que el concepto de trata de personas involucra numerosos elementos y variable que hacen que su comprensión sea compleja. Es posible establecer tres elementos básicos que permiten comprender el proceso de la trata; la conducta que conlleva la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima; los

medios, que suponen la anulación de la voluntad mediante el uso de la violencia, la amenaza u otros tipos de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o de la concesión o pagos de beneficios, y los fines o propósito de la trata, esto es el lucrar a través de la explotación de las víctimas.

Entonces la trata de personas es el comercio de seres humanos, en donde se degrada el valor de una persona, al compararla con una cosa o mercancía.

Como sabemos, la explotación ha estado presente en la historia de la humanidad y hoy no estamos exentos de esta problemática.

3.2.5. Elementos de la trata de personas

(Consciencia Global) Refiere que los elementos de la trata de personas son:

- **El acto** (qué se hace): la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas.
- **Los medios** (cómo se hace): amenaza o uso de fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima, realizados en su mayoría a través de sitios web.
- **Objetivo** (para qué se hace): para fines de explotación, que incluye prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, incluida la mendicidad, esclavitud, servidumbre, explotación en la realización de actividades delictivas como hurtos, tráfico de drogas, retirada de órganos y prácticas semejantes de abuso.

Existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos:

- e. Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas;
- f. Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- g. Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual;
- h. Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

También se puede ordenar según el orden de acontecimientos:

- El reclutamiento, este puede ser por engaño o forzoso y tiene la participación de un reclutador.
- Transporte, a partir de aquí hasta la explotación la víctima está sometida a la coerción, el traslado puede ser entre regiones o a otros países. En este proceso participa los transportistas, los funcionarios corruptos, y los intermediarios del tratante.
- La explotación, aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

3.2.6. Forma de operación de los tratantes

Las autoridades han identificado al engaño como la forma más usual de alistamiento de las víctimas de trata de personas. Las formas de engaño son muy variadas y suelen combinarse, como, por ejemplo: el engaño de una oferta de empleo, ofertas de ingresos o de mejor entornos y calidad de vida, ofertas

matrimoniales, noviazgos engañosos, u ofertas de albergue y seguridad, propuestas a través de redes sociales.

(Larrieu) En general, la trata de personas opera en tres fases:

Enganche: El tratante recluta a la víctima de forma directa o indirecta mediante anuncios en medios impresos, contactos por Internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, y la manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros.

Traslado: Una vez reclutada la víctima, es trasladada al lugar de destino donde será explotada. Esto puede ser, a otro punto dentro del mismo país, lo que se conoce como trata interna o a otro país, lo que se conoce como trata externa. Los traslados se pueden hacer con o sin pasaportes, visas y documentos de identidad oficiales o bien con documentación falsa. También es frecuente la utilización del llamado robo de identidad, lo que dificulta enormemente la detección y procuración de justicia en este tipo de casos.

Explotación: Aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

3.2.7. Medios utilizados por las o los tratantes

(Luis Fernando Centeno, págs. 16-18)

Amenaza. - Es una forma de coacción. Implica manifestarle a la víctima la intención de provocarle un daño a ella misma o a otra persona con la que esté ligada por afecto; puede expresarse con actos o palabras. En materia de trata de personas, los tratantes utilizan con mucha eficacia el medio de la amenaza para obtener el control sobre las víctimas y obligarlas a realizar sus objetivos. La amenaza se contempla usualmente en el tipo penal básico de la trata, o en las agravantes.

Uso de la fuerza. - Diversas formas de fuerza física, son aplicadas para la captura (rapto, secuestro no extorsivo), o para el control de las víctimas; en especial, golpes.

Coacción. - Es uno de los medios descritos en la definición de trata de personas del Protocolo de Palermo, y se sanciona usualmente dentro del tipo penal o como uno de sus agravantes. La coacción implica amenaza, fuerza o violencia, para que una persona diga o ejecute algo. Los tratantes la ejercen sobre las víctimas utilizando diferentes elementos generadores: la posibilidad de ejercer un daño directo y personal, o la amenaza de afectar a otras personas. Esta afectación, podría ser física, pero también podría dirigirse al perjuicio de la imagen, el estado emocional o el patrimonio.

Rapto. - El rapto es una figura jurídica que se refiere a la sustracción y retención de una mujer, con fines deshonestos o de matrimonio. Es una figura penal que se ha mantenido en las legislaciones a través de los siglos. En materia de trata, a este término se le asigna un significado similar y específico porque, en realidad, el rapto sigue la mecánica de la trata.

Fraude. - Esta palabra tiene diferentes significados. Usualmente se refiere a burlar o eludir la ley. En el tema de trata de personas, el fraude es la consecuencia lógica del engaño. El tratante utiliza la manipulación y la mentira para lograr que la víctima acepte sus ofertas. Esto también puede dirigirse a controlar a víctima y lograr que bajo su dominio llegue a cometer delitos. El fraude se incluye dentro del tipo de trata como uno de los medios para llegar a la víctima.

Engaño. - Así se designa el hecho de crear hechos total o parcialmente falsos, para hacer creer a una persona algo que no es cierto. En la trata de personas, el engaño se da en la etapa de captación, en la cual el tratante establece un mecanismo de acercamiento directo o indirecto con la víctima para lograr el “enganche” o la aceptación de la propuesta. Esencialmente, esto se traduce en ofertas de trabajo, noviazgo, matrimonio y, en general, una mejor condición de vida. De igual forma, el engaño es utilizado por el tratante para mantener a la víctima bajo su control durante la fase de traslado y posteriormente en los lugares de explotación.

La normativa penal ha incorporado este concepto en los tipos que sancionan la trata, como parte integral del tipo base o de alguna de las agravaciones.

Abuso de poder. - Es uno de los medios utilizados por los tratantes para llegar a la víctima y tener control sobre ella. En sentido jurídico es un término incierto, si se trata de interpretar estrictamente. El abuso es el uso de una cosa, investidura, facultad, etc., más allá de lo permitido o lícito. Por otra parte, el “poder” es precisamente esa facultad que se tiene sobre una cosa o persona a quien se le atribuye estar en situación de inferioridad por fuerza física, edad, género, etnia, posición económica o social, u otras causas; así que el término “abuso de poder”

podría juzgarse repetitivo. Algunos autores lo equiparan con el abuso de autoridad que cometen los funcionarios públicos que van más allá de sus facultades en forma inmoral o ilícita.

En materia de trata, se interpreta como la facultad de dominio o control que el tratante puede tener sobre la víctima por su relación social, laboral, de parentesco o vínculo legal, especialmente con las personas menores de edad o personas con incapacidades o discapacidades. Cuando se comete abuso de poder, se ponen en funcionamiento los lazos de poder que, por razones socio-culturales, tienen hombres sobre mujeres, así como la relación de los padres y madres con sus hijos e hijas, cuando hacen uso ilegítimo de la patria potestad para obligarles a hacer actos que van contra su bienestar y derechos humanos. Este medio se incluye usualmente dentro del tipo penal de trata de personas.

Situación de vulnerabilidad. - Este concepto se basa en dos presupuestos básicos:

3. Que la víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho (persona menor de edad, incapaz);
4. Que la víctima no tenga capacidad para resistirlo (discapacitado, estado de necesidad económica, bajo nivel educativo, sometido o sometida a engaño, coerción o violencia).

La situación de vulnerabilidad de la víctima es aprovechada por el tratante para el acercamiento y control, y se incluye en el tipo penal base o como uno de los agravantes del delito.

Concesión o recepción de pagos o beneficios. - Consiste en dar o recibir pagos o beneficios de otra índole, para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra. Se da en el caso de las personas menores de edad que son vendidas a los tratantes de personas, o intercambiadas con ellos, por sus propios parientes o por quienes los tienen bajo custodia legal o de hecho. También se da en el caso de mujeres que son entregadas por sus esposos o novios, y en el caso de hombres o mujeres que son entregadas por contratistas o intermediarios para explotación laboral. (Luis Fernando Centeno)

3.2.8. Fines de la trata de personas

No todos los casos de trata suceden de la misma forma, esto depende del contexto.

Fines de la trata. Dónde se hallan:

Sexual: Explotación sexual, prostitución infantil, prostitución forzada, pornografía (películas, fotos, internet), pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados.

Mendicidad: Mendigos adultos con niños o niñas menores de 3 años. Niños, niñas y adolescentes organizados en las calles como limpia lunas o lava carros.

Laboral: Fábricas, trabajo en canteras, segregación de basura, talleres pirotécnicos, fabricación de ladrillos, minería artesanal, tala de árboles, buscadores de oro, trabajo agrícola, plantaciones de coca, pesca, mendicidad, venta ambulatoria, lustrabotas, limpiadores de carros, trabajo doméstico.

Tráfico de órganos: Sustracción ilícita de órganos, tejidos o componentes, para ser vendidos al mercado negro, vientres de alquiler.

Venta de niñas y niños: Adopciones irregulares. Captura, adquisición o cesión de un individuo para explotación o servilismo.

3.2.9. Causas de trata de personas en menores de edad

H. Maltrato infantil dentro de la familia.

Se considera que aproximadamente el 80 % de los niños, niñas y adolescentes involucrados en explotación sexual, han sufrido maltratos psicológicos o físicos dentro de su familia. La mayoría a experimentado también alguna forma de agresión sexual por parte de algún familiar o conocido. Otros han caído en redes de prostitución creyendo que conseguirían ayuda y algo de afecto. Por eso podemos colegir, que un niño maltratado es vulnerable de ser arrastrado a redes de explotación sexual comercial. (Katherin Marcia Salazar Apaza, 2016)

I. Niños de la calle.

Muchos niños, niñas y adolescentes, viven y trabajan en la calle sin protección alguna, expuestos a todo tipo de agresiones a su integridad física y a sus derechos. En cada semáforo en la ciudad grande, en las estaciones de buses, en los basurales, en los lugares donde es generalizado el consumo de drogas y alcohol, muchos niños, niñas y adolescentes son explotados sexualmente a cambio de algo de dinero, comida o drogas. Estos niños, niñas y adolescentes son también utilizados para la producción de pornografía. Por eso podemos colegir, que los niños, niñas y adolescentes que abandonan la escuela, se integran a pandillas, tienen amigos adultos e incursionan en drogas, pudiendo de esa forma ser captados fácilmente por las redes de explotadores sexuales. (Katherin Marcia Salazar Apaza, 2016)

J. La Pobreza

Es un factor de riesgo que hace a los niños y a las niñas vulnerables ante la explotación sexual, la pobreza es la situación de no poder, por falta de recursos, satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas de una vida digna, como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad, muchos de los niños captados es porque sufren estas necesidades y son engañados por personas inescrupulosas que les ofrecen trabajo con el cuento de que van a ganar dinero rápido y fácil, de esta manera caen en esta red delictiva.

K. El consumismo

La televisión es portadora de modelos foráneos de consumo, que los niños y niñas quieren imitar porque les promete reconocimiento social, no solo los pobres, también en los sectores medios, los niños y niñas desean disponer de gran cantidad de objetos de consumo; y esto lo hace vulnerable a la explotación sexual comercial. Este factor puede hacer que niños y niñas que ostentan objetos de consumo caros y que no pueden ser pagados por sus padres, pueden estar siendo víctimas de explotación sexual.

L. Tradiciones y costumbres perjudiciales

Existen muchas familias en la sierra y en la amazonia, que todavía se guían por tradiciones antiguas en las que los padres deciden el esposo de sus hijas, y la entregan a la fuerza a hombres mayores, por razones económicas, políticas o sociales. Por eso podemos afirmar, que se debe fortalecer en los adolescentes su derecho a elegir a su pareja que deseen, ayudarlos a desarrollar criterios adecuados para ello y rechazar cualquier intento de imposición al respecto.

M. Tolerancia social y la impunidad

La ausencia de sanción social, moral y legal a las personas que consumen o facilitan el comercio sexual con menores de edad es una causa importante. Una ciudadanía vigilante que no tolera esas conductas abusivas genera una barrera contra distintas formas de violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La tolerancia de la sociedad es tan nociva como las mismas prácticas de explotación. Tolerar es consentir. Es ser cómplice. Quien calla otorga. Y ello alimenta la cadena de impunidad. Si los explotadores e intermediarios supiesen que sus conductas pueden terminar en pérdida de la libertad, en irse a la cárcel, no cometerían este delito con tanta facilidad.

N. Cultura machista y conductas sexuales irresponsables

Hay mitos populares erróneos en torno a la sexualidad de las chicas jóvenes y los niños en los que se valora su "pureza" y su "virginidad" como estimulante para tener relaciones sexuales con ellos. Algunos hombres creen que mantener relaciones sexuales con muchachas jóvenes a las que se supone vírgenes o, a lo sumo, con poquísima experiencia sexual evita el contagio del sida. Está extendida la creencia de que el sexo con jóvenes vírgenes renueva la juventud, incrementa la virilidad, y proporciona buena salud, longevidad y suerte en los negocios.

(Katherin Marcia Salazar Apaza, 2016)

Considero que todas estas ideas son mitos, es decir, ideas falsas que esconden conductas irresponsables y delitos contra la infancia.

3.2.10. Consecuencias de trata en niños, niñas y adolescentes

La consecuencia de la trata de personas con víctimas menores de edad es devastadora, tanto a nivel personal como en el entorno familiar y social. El abuso sexual genera graves consecuencias en los menores de edad. Afecta tanto su salud como su desarrollo físico, mental, afectivo y social. Por ello, los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de trata requieren de una asistencia profesional y especializada, en coherencia con un marco que garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

c) A nivel personal

Se observan las siguientes características:

Baja autoestima. - Las víctimas afrontan dificultad para creer en ellas mismas. Ello les genera ansiedad, miedo e inseguridad. Presentan comportamientos de rebeldía como un mecanismo de defensa. Las víctimas aprenden a utilizar la violencia para obtener beneficios y concesiones.

Trastornos en la socialización. - Las relaciones interpersonales pueden quedar marcadas por la desconfianza y la sumisión, especialmente ante los adultos.

Necesidad de afecto. - Tienen grandes necesidades de afecto, de protección, de aceptación y de reconocimiento. Esta mezcla de sentimientos da lugar a que tengan relaciones conflictivas y emociones contradictorias. Éstas se caracterizan por su inestabilidad, confunden entre el cariño y la agresión, entre la confianza y la desconfianza, y entre la lealtad y la traición.

Cosificación de la persona. - Perciben sus cuerpos como mercancías que pueden ser vendidas o compradas. Hay una disociación de su propio ser. No perciben su cuerpo como una dimensión integrada de sí mismos.

Trastornos en el desarrollo sexual. - Por efecto de la explotación sexual, muchos menores de edad se inician sexualmente a edades muy tempranas. Este desarrollo sexual temprano está asociado a consecuencias negativas en su vida sexual futura. A ello puede sumarse el rechazo y la auto-represión o promiscuidad. Estos factores impiden un desarrollo sano y satisfactorio de la persona.

d) A nivel social

Deserción escolar. - se ven limitados o impedidos de reincorporarse a la escuela. Quienes logran reingresar pueden sufrir las secuelas del daño físico o psicológico y, en consecuencia, impide lograr un aprendizaje significativo y la formación integral del menor de edad.

Estigmatización. – las víctimas son vistos como infractores o delincuentes y sufren situaciones de discriminación. Ello afecta negativamente su inserción familiar y social. Desde esta perspectiva, los que logran huir del comercio sexual son rescatados o confrontan un futuro incierto. En algunas ocasiones, su única alternativa es retornar al explotador que conocen.

Embarazo precoz. - Las víctimas pueden tener embarazos tempranos que se relacionan estrechamente con los índices de mortalidad materno-infantil, poniendo en riesgo más de una vida.

Contagio de ITS – VIH.- El incremento del número de adolescentes víctimas de VIH– SIDA podría ser indicador del abuso sexual infantil o de la explotación

sexual al que se encuentran expuestos. ITS: Infecciones de Transmisión Sexual, VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana.

El silencio cómplice de la sociedad. - La explotación sexual de menores de edad es un hecho frecuente y visible en innumerables lugares alrededor del mundo. La familiaridad con esta realidad, paradójicamente, no causa rechazo ni una censura social sobre los consumidores. La sociedad también es muy permisible con la explotación laboral de menores.

3.2.11. La trata en niños y adolescentes

Son denominados niños a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años y son considerados adolescentes mayores de 12 hasta los 18 años.

El internet es una herramienta educativa e informativa que brinda beneficios uno de los aspectos positivos, así como también comprende un riesgo para los menores de edad que están expuestos de ser víctima de los tratantes, el internet es un medio de captación utilizado por redes criminales. Según el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), los delincuentes seleccionan a menores de edad que difunden gran cantidad de información a través de redes sociales en Internet o servicios de mensajería instantánea. Estos niños, niñas o adolescentes muchas veces se exponen aceptando personas extrañas como contactos.

De esta manera, niñas, niños y adolescentes son reclutados con engaños por personas adultas, quienes les ofrecen mejores condiciones de vida o un trabajo bien remunerado. Inicialmente, ellos se muestran simpáticos, comprensivos y amistosos. Mienten, enamoran y manipulan a los menores de edad utilizando técnicas como "**grooming**" (acoso virtual). Asimismo, buscan desviar las conversaciones hacia

temas sexuales, ya sea a través de mensajes sugerentes o explícitos, o compartiendo pornografía o pornografía infantil con el objetivo de desinhibirlos, predisponerlos y persuadirlos a dar un siguiente paso: el abuso físico o virtual. Las verdaderas intenciones de los tratantes son siempre explotarlos sexual o laboralmente.

En el caso de las adolescentes mujeres, los tratantes fingen interés en iniciar una relación amorosa y luego les proponen viajes placenteros u ofertas laborales como modelos en zonas distintas a su localidad. Asimismo, los tratantes suelen esperar a la hora de salida en las puertas de las instituciones educativas a fin abordar a las potenciales víctimas y ganar su confianza para luego captarla y explotarla.

La trata de menores de edad se inicia y se mantiene porque existe un mercado: una oferta generada por una demanda. En este "negocio", totalmente ilícito, los niños, niñas y adolescentes son vistos como una mercancía, un objeto que puede ser vendido y comprado para la satisfacción de los adultos. Actualmente, la trata con fines de explotación sexual infantil es la modalidad más difundida. Sus principales víctimas son niños, niñas y adolescentes. Estos menores de edad son explotados y sometidos a castigos, encierros y amenazas, tanto hacia ellos como hacia sus familias, entre otras formas de control, para evitar que se escapen o abandonen estas actividades.

Mayormente estas víctimas son explotadas dentro de un circuito de discotecas, bares, cantinas, cines y clubes nocturnos. Asimismo, se constata la existencia de hostales donde no requieren presentar el documento de identidad a sus clientes para ingresar, además de alquilar habitaciones por horas y pornografía. Este circuito de

explotación incluye la presencia de taxistas que trasladan a los clientes con el adolescente hacia el lugar del encuentro sexual.

Como queda demostrado, por los estudios realizados por el (MIMDES) que una de las formas de captación es a través del internet, redes sociales como el Facebook, WhatsApp, Instagram, entre otros. Estas víctimas son explotadas en su mayor porcentaje sexualmente que operan en discotecas, bares y prostíbulos.

3.3. Marco situacional

La presente investigación se desarrollará dentro del distrito judicial de Huánuco, teniendo como principales fundamentos la trascendencia investigativa a razón del aumento del número de casos y la visualización de la falta de normatividad dentro del contexto preventivo. Asimismo, verificar las deficiencias de las barreras protectoras que tienen en la actualidad los filtros de facebook, la fácil adquisición de dispositivos móviles con una conexión a internet por parte de los menores de edad y la exposición al peligro, que esto genera por el mismo hecho de una falta de regulación sobre su utilización y fines.

3.4. Definiciones de términos básicos

Identidad de Género:

Es la conciencia de que se es hombre o mujer, después de la identificación con un código que se asigna a la persona según el sexo con que haya nacido, que crea diferencias en conducta y funciones esenciales.

Género:

Es una serie de atributos y funciones que van más allá de lo biológico /reproductivo, contruidos social y culturalmente y que son adjudicados a los sexos para justificar diferencias y relaciones de opresión entre los mismos.

Grooming:

Es una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto, a través de Internet, con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las preocupaciones del menor y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

Sexting:

Es un concepto que presupone compartir información íntima a través de mensajes de texto, fotos o videos, de carácter o contenido estrictamente sexual.

Derechos humanos:

La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos.

Equidad de género:

Equidad equivale a justicia. "Es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Es el reconocimiento de la diversidad." sin que esto implique razones para discriminar.

CAPÍTULO IV

4. HIPÓTESIS, VARIABLES, INDICADORES Y DEFINICIONES OPERACIONALES

4.1. Hipótesis general y específicas

Hipótesis general

HG. La implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019 se ve reflejado en el aumento de casos de acoso y abuso sexual por desconocimiento de uso adecuado de las víctimas.

Hipótesis específicas

HE1. Las plataformas de Facebook y WhatsApp son las principales herramientas digitales usadas para la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas.

HE2. Las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales son insuficientes, por falta un sistema especializado en la prevención del delito.

HE3. las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son insuficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores, al no tener control en la creación de perfiles.

4.2. Sistema de variables, dimensiones e indicadores

4.2.1. Variable independiente

Las redes sociales

4.2.2. Variable dependiente

Delito de trata de menores

4.3. Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE LAS REDES SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma digital • Facebook • WhatsApp 	<ul style="list-style-type: none"> • Conversaciones con cifrado de extremo a extremo • Captación de menores a través de conversaciones • Vulneración de los derechos a la intimidad • Explotación sexual • Personas vulnerables • Maneja datos personales • Perfiles falsos
VARIABLE DEPENDIENTE DELITO DE TRATA DE MENORES	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso sexual • Responsabilidad penal • Violación sexual • Prostitución 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencias físicas • Violencia psicológica • Lesiones leves • Lesiones Graves • Acceso sexual • Amenazas

CAPÍTULO V

5. MARCO METODOLÓGICO

5.1. Nivel y tipo de investigación

5.1.1. Nivel

Se utilizará el nivel descriptivo, por qué consistirá, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores por lo que se refiere al objeto de estudio de examinar un tema o problema poco estudiado. Y luego se tratará explicar el proceso de abstracción a fin de destacar aquellos elementos, aspectos o relaciones que se consideran básicos para comprender el fenómeno y la causa. **(Sabino, 2014)**

5.1.2. Tipo

Sera el Sociológico jurídico, es la aplicación de conceptos y técnicas de investigación para reunir datos y su tratamiento para sacar conclusiones sobre hechos que se dan en la realidad, entrelazando el derecho y la realidad social, dando respuestas sobre impacto social que la norma apareja. **(Nuñez, 2014, pág. 168)**

Dogmático, llamada también investigación formal-jurídica, o simplemente dogmática. Es aquella que estudia las estructuras del derecho objetivo es decir a la norma jurídica y el ordenamiento normativo jurídico, por lo que se basa, esencialmente, en las fuentes formales del derecho objetivo.

En los estudios de dogmática jurídica se investiga “lo que los humanos dicen que hacen con el derecho” y se los conoce como dogmáticos porque en nuestra disciplina la norma jurídica es considerada un dogma **(Diaz, 1998, pág. 158)**

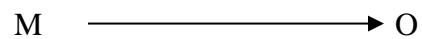
5.1.3. Diseño de la investigación

El diseño que se utilizará es el Descriptivo siendo su enfoque cuantitativo, observándose los cambios que se dan en su contexto a partir de información.

(Caballero Romero, 2008)

Esquema de investigación

Al esquematizar este diseño de investigación obtenemos el siguiente diagrama:



Donde:

M = Muestra de estudio.

O= Observación realizada a dicha muestra.

CAPÍTULO VI

6. UNIVERSO POBLACIÓN Y MUESTRA

6.1. Determinación del universo/población

Universo/población Estará compuesta por 50 casos relacionadas al tema de investigación, correspondientes al año 2018-2019. De la policía nacional del Perú, 50 casos relacionados al tema vistos en la fiscalía provincial de Huánuco.

6.2. Selección de la muestra

Muestra Estará determinada por el muestreo PROBABILÍSTICO de manera empírica o azar por un total de 25 casos en sede policial y 15 casos en sede fiscal que corresponde al (50%) al año 2018-2019, así mismo 25 abogados especialistas en la materia.

CAPÍTULO VII

7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTOS DE DATOS

7.1. Fuentes, Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Para la recolección de datos

Técnicas

✓ **Fichaje**

Nos permitirá la abstracción de información teórica legal y jurisprudencial de las carpetas fiscales, libros, revistas, fuentes de internet respecto al tema investigado.

✓ **Encuesta**

A través de la encuesta se obtendrán la información de los especialistas en la materia.

✓ **Análisis documental**

Con esta técnica se obtendrá información sobre los casos que existen en la fiscalía y policía del Perú

✓ **Técnicas estadísticas**

Nos permitirá la representación estadística de los resultados obtenidos de la información procesada, su aplicación mediante porcentajes, cuadros y gráficos, así como el análisis.

Instrumentos

Son los recursos auxiliares que nos servirá para recolectar los datos de las fuentes, con el manejo de las técnicas adecuadas para cada una de ellas y que nos permitirá obtener la información para la realización de nuestra

investigación, por lo que se utilizará los siguientes instrumentos:

✓ **Cuestionario**

Este instrumento nos permitirá aplicar una encuesta de opinión mediante el listado de los enunciados con sus respectivas escalas valorativas, dirigidos a especialistas en la materia.

7.2. Procesamiento y presentación de datos

- Se procesarán las encuestas utilizando la estadística
- Se analizarán las fichas de investigación.
- Codificación de datos confiables de acuerdo al orden esquemático para la presentación del informe final basándose en la encuesta ejecutada a los especialistas u operadores de justicia.
- Análisis de los datos obtenidos de acuerdo a los métodos indicados.
- Elaboración del Informe final respetando las normas de redacción, ortografía, composición y diagramación.
- Sistematización y codificación de datos.

CAPÍTULO VIII

8.1. Potencial Humano.

Equipo de investigación:

1. Investigador

1. Asesor

8.2. Recursos Materiales y financieros

N°	MATERIAL Y FINANCIERO	COSTO
01	Elaboración del Proyecto	S/. 260.00
	• Típeo	50.00
	• Fotocopia	50.00
	• Útiles de escritorio	100.00
	• 1 USB	30.00
	• 2 millar de papel bond A4	30.00
02	Revisión de libros, revistas, videos, Internet	S/. 710.00
	• Adquisición de libros	500.00
	• Adquisición de revistas	50.00
	• Adquisición y alquiler de videos	50.00
	• Internet	50.00
	• 2 USB	60.00
03	Preparación de las técnicas e instrumentos	S/. 1900.00
	• Elaboración de instrumentos	100.00
	• Aplicación piloto	100.00
	• Típeo y fotocopia de instrumentos	100.00
	• Viáticos	100.00
	• Asesoría	1500.00
04	Trabajo de campo	S/. 650.00
	• Viáticos	100.00
	• Pasajes	50.00
05	• Asesoría	500.00
	Procesamiento de datos	S/. 225.00
	• 1 millas de papel bond A4	25.00
	• Típeo e impresión	100.00
06	• Asesoría	100.00
	Análisis e interpretación de resultados	S/. 825.00
	• Alquiler de una computadora	100.00
	• 1 millar de papel bond A4	25.00
07	• Asesoría	700.00
	Elaboración del informe final (Borrador)	S/. 225.00
	• 1 millar de papel bond A4	25.00
	• Típeo e impresión	100.00
	• Asesoría	100.00
	SUB TOTAL	S/. 4795.00
	IMPREVISTOS (10%)	S/. 300.00
	TOTAL	S/. 5095.00

Referencias bibliográficas

16. Luis Fernando Centeno. (s.f.). *Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de Trata de Personas*. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>
17. Adoratrices | Fundación Amaranta. (s.f.). *Adoratrices Proyecto Esperanza*. Obtenido de <http://www.proyectoesperanza.org/home/definicion-de-trata/>
18. Bonet, G. P. (2010). *Cibersocialización y adolescencia*.
19. Caballero Romero, A. (2008). *Innovaciones en las guías metodológicas para los planes y tesis de maestría y doctorado*. Lima: Instituto Metodológico Alen Caro E.I.R.L.
20. Carrasco Días, S. (1998). *Metodología de la investigación científica*. Lima. ed. San marcos. p. 158.
21. Consciencia Global. (s.f.). Obtenido de <http://www.conscienciaglobal.org/index.php/85-derechos-humanos/133-elementos-de-la-trata-de-personas>
22. DIARIO: JORNADA. (s.f.). Obtenido de <https://www.jornada.com.pe/tema-del-dia/912-deysi-liseth-desaparecio-un-dia-como-hoy-hace-un-año>
23. Hernández Sampieri, R. (2013). *Metodología de la investigación*. Barcelona: Paidós.
24. Katherin Marcia Salazar Apaza. (2016). *DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL*. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/549/46524538.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
25. Larrieu, A. S. (2016). *La Esclavitud Moderna: la trata de personas y otras formas de servidumbre en la actualidad*. Babelcube Inc.
26. MINISTERIO DEL INTERIOR. (30 de NOVIEMBRE de 2011). *PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERU 2011 - 2016*. Obtenido de <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2011/octubre/19/DS-004-2011-IN.pdf>
27. Nuñez, C. R. (2014). *Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Editorial y librería Grijey.
28. OLIVAS, JHON MEDINA. (s.f.). *Monografias. com*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos93/trata-personas/trata-personas.shtml>
29. Sabino, C. (2014). *El proceso de investigación*. Barcelona: Episteme.
30. Zaffaroni, E. R. (1995). *Tratado de derecho penal: parte general*. Tucumán: Ediar.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA (Anexo 2)

**TÍTULO: LAS REDES SOCIALES Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE TRATA DE MENORES EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO
2018 - 2019**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>PG. ¿Cuál es el grado de implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>PE₁. ¿De qué manera influye las plataformas de Facebook y WhatsApp en la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas?</p> <p>PE₂. ¿Las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores?</p> <p>PE₃. ¿Son suficientes las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>OG. Establecer cuál es el grado de implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>OE₁. Determinar de qué manera influye las plataformas de Facebook y WhatsApp en la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas.</p> <p>OE₂. Identificar si las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son suficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores.</p> <p>OE₃. Determinar si son suficientes las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>HG. La implicancia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de menores en el distrito de Huánuco 2018-2019 se ve reflejado en el aumento de casos de acoso y abuso sexual por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>HE₁. Las plataformas de Facebook y WhatsApp son las principales herramientas digitales usadas para la captación de Menores de edad para la comisión del Delito de Trata de Personas.</p> <p>HE₂. Las actuales medidas de protección al usuario por parte de las plataformas sociales son insuficientes para prevenir la comisión del delito de trata de menores, al no tener control en la creación de perfiles.</p> <p>HE₃. Las acciones que realiza el Ministerio público del distrito de Huánuco para contrarrestar el delito de trata de menores a causa del uso de las redes sociales son insuficientes, por falta un sistema especializado en la prevención del delito.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>LAS REDES SOCIALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma digital • Facebook • WhatsApp 	<ul style="list-style-type: none"> • Conversaciones con cifrado de extremo a extremo • Captación de menores a través de conversaciones • Vulneración de los derechos a la intimidad • Explotación sexual • Personas vulnerables • Maneja datos personales 	<p>Análisis documental</p> <p>Cuestionario</p>
			<p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>DELITO DE TRATA DE MENORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso sexual • Responsabilidad penal • Violación sexual • Prostitución 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencias físicas • Violencia psicológica • Lesiones leves • Lesiones Graves • Acceso sexual • Amenazas 	<p>Análisis documental</p> <p>Cuestionario</p>

CUADRO**(ANEXO 3)****ANÁLISIS DE LOS ÍTEMS APLICADA A LOS 25 ABOGADOS ESPECIALISTAS**

INSTRUCCIONES: Responda los ÍTEMS marcando con una X, Los valores serán según corresponda.

1.- Totalmente de acuerdo 2.- De acuerdo 3.- En desacuerdo 4.- Totalmente en desacuerdo

N°	Ítem o preguntas	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.-	¿Cree usted que las redes sociales posibilitan la suplantación de identidad con el perfil que se está conversando?				
2.-	¿Considera usted que se requiere la necesidad de fiscalización por parte del estado a fin de prevenir la trata de menores por las redes sociales?				
3.-	¿Cree usted que se tendría que cuestionar las medidas de seguridad que ofrecen las plataformas sociales?				
4.-	¿Cree usted que es necesario que se tenga en cuenta la protección de los Derechos fundamentales del menor y el interés superior del niño en el delito de Trata?				
5.-	¿Considera usted que los actuales softwares que tiene el estado para prevenir y sancionar la trata de personas por redes sociales son obsoletos o carecen de funcionalidad?				
6.-	¿Es necesario que se requiera una regulación penal específica para la protección del menor en las redes sociales, a fin de evitar el abuso sexual y la trata?				
7.-	¿Considera usted que las instituciones públicas como el poder judicial y la dirincri realizan un trabajo deficiente respecto al delito de trata?				
8.-	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso y abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado de las redes sociales por parte de las víctimas?				
9.-	¿Cree usted que el aumento de casos de acoso y abuso sexual en las redes sociales se da por desconocimiento de uso adecuado por parte de las víctimas?				
10.-	¿Cree usted que es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos informáticos a fin de sancionar y prevenir el delito de trata de menores?				